

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE
“HÉROES DEL SUMAPAZ”

ESTUDIO PREVIO

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N° 494 -DISANEJC-DMSOC-2026

OBJETO

“SERVICIO DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL LITOGRÁFICO Y OTROS INSUMOS CON DESTINO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.

BOGOTÁ D.C.

JULIO DE 2026



INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2, T1, P2, L2) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Resolución No. 4130 de 2022, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **“SERVICIO DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION DE MATERIAL LITOGRAFICO Y OTROS INSUMOS CON DESTINO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II).

1. ANTECEDENTES

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Revisada la base de datos de procesos de la Unidad ejecutora se encontró que la ENTIDAD ESTATAL ha realizado contratación de este tipo de procesos en vigencias recientes que pudieran relacionarse como referencia dentro de la estructuración del presenta estudio previo.

AÑO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PROVEDOR
2024	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 495-DISANEJC-DMSOC-2024 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°499-DISANEJC-DMSOC-2024	SUMINISTRO EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS PARA LOS DISPENSARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 9.	30.000.000	CARCONGAL S.A.S.
2025	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 633-DISANEJC-DMSOC-2025 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°642-DISANEJC-DMSOC-2025	SUMINISTRO EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS PARA LOS DISPENSARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 9.	35.000.000	PUBLIMPRESOS EXPRESS S.A.S.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad

Buscar por nombre o número de documento

Datos de proceso

Buscar por el número de proceso, la descripción o la región

Limite sus resultados

Número del proceso

LITOGRAFIA

Descripción

Código UNSPSC

Región

Estado

Seleccione

Fecha de publicación desde

15/04/2026 9:38 AM

Fecha de publicación hasta

15/07/2026 9:38 AM

Fecha de presentación de ofertas desde

Tipo de proceso

Seleccione

Fecha de presentación de ofertas hasta

Fecha de apertura desde

Fecha de apertura hasta

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados porFiltrando en:

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	IED INSTITUTO TECNICO COMERCIAL JOSE DE SAN MARTIN	No 16 IMPRESOS LITOGRAFIA de 2025	SERVICIO DE LITOGRAFIA IMPRESION DE MANUALES DE CONVIVENCIA E IMPRESOS DIPLOMAS EN GENERAL	Presentación de oferta	10/05/2026 12:16 PM (UTC -5 hours)	-	16.000.000 COP	Publicado Detalle

Fuente: Secop II

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur

Bogotá D.C.-Bosa Chicalá

Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”

planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

Las Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional, por intermedio de la Dirección general de sanidad militar – dirección de sanidad ejercito – Dispensario médico de suroccidente “héroes de Sumapaz” regional 9, como entidad estatal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado. Así mismo deberá acatar y cumplir con los principios regulados en la Constitución Política de Colombia y en el derecho administrativo; para lo cual se hace imperioso adelantar un proceso de selección a fin de cumplir con los cometidos del estado, la función pública y en salva guardar del interés general como prevalente del particular, para efectos se llevara a cabo el proceso de selección cuyo objeto es contratar la “SUMINISTRO SERVICIO DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION DE MATERIAL LITOGRAFICO Y OTROS INSUMOS CON DESTINO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.

La necesidad de este suministro no es aislada; responde a una compleja infraestructura médica y asistencial orientada a la atención integral de la población bajo su custodia. Para la vigencia 2026, la Regional 9 cuenta con una red de servicios de salud de alta complejidad de cobertura geográfica, conformada por 26 Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y sus correspondientes unidades satélites distribuidas de la siguiente manera:

- Bogotá: CRH, DMGE, DMSOC, ESMIC, DISUR, DISNOR, ESMIC, CACSSA II, junto con sus satélites ESLOG, BAEV 13, BITER 13 y BIGUP.
- Facativá: BASCO.
- Leticia: BAS 26.
- Puerto Carreño: BAS28 y sus satélites BIAHE 28, BITER 28, BIPIN y BIROJ.
- Área de Boyacá: Tunja BAS01, Duitama GMSIL y CRL, Sogamoso BAACA1, Chiquinquirá BISUC, Samacá BITER 01 y el BAMGU.

En cada una de estas unidades se brindan de manera ininterrumpida servicios de salud asistenciales y de soporte administrativo.

De acuerdo con el censo registrado en la herramienta oficial de salud SALUD.SIS, la Regional 9 reporta a la fecha un universo de 120.769 usuarios adscritos. Una población de esta magnitud genera una demanda diaria, alta y prioritaria de insumos litográficos, formatos de registro clínico, cartillas informativas, formularios de consentimiento informado, folletos de promoción y prevención, y papelería especializada de carácter asistencial. Por lo tanto, la adquisición de estos elementos es una condición esencial para salvaguardar el derecho fundamental a la salud, respetando la dignidad y los derechos humanos de nuestros afiliados y sus beneficiarios.

En cumplimiento de las normas de austeridad del gasto público y planeación contractual, la administración realizó la correspondiente verificación de existencias en el sistema de información SAP, como resultado de esta consulta técnica, se evidenció formalmente que la entidad no cuenta en el momento con existencias suficientes en bodega, ni recursos físicos de la misma naturaleza que permitan satisfacer la demanda proyectada para la vigencia 2026. Se configura la urgencia de iniciar el proceso de selección para evitar la parálisis o el desabastecimiento de las actividades médicas y administrativas de los ESM.

El contrato que se pretende celebrar se ejecutará bajo la modalidad de suministro a la necesidad. Esta tipología contractual resulta ser la más eficiente y favorable para los intereses económicos del Estado, toda vez que:

1. Optimiza el inventario: Los elementos serán entregados de manera parcial, de acuerdo con los requerimientos reales e imprevistos que se presenten en el transcurso de las actividades asistenciales de los ESM.
2. Mitiga el riesgo de obsolescencia: Evita el almacenamiento innecesario de material que pueda deteriorarse o perder vigencia en sus contenidos informativos.
3. Garantiza continuidad: Asegura de manera flexible el abastecimiento continuo durante la vigencia presupuestal 2026.

Para respaldar financieramente esta contratación, la Dirección General de Sanidad Militar ha apropiado los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. La viabilidad económica se encuentra amparada bajo el rubro presupuestal identificado en el catálogo de gastos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) detallado a continuación:

- Código de Rubro: A-02-02-02-008-009 (Recurso 16)
- Denominación: "OTROS SERVICIOS DE FABRICACION, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION; SERVICIO DE RECUPERACION DE MATERIALES - EDICION DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRAFICOS"

La destinación de este rubro está orientada específicamente a la operación y normal funcionamiento del Dispensario médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz" y todas las dependencias centralizadas que integran la Regional 9, ajustándose plenamente al principio de especialidad del gasto público.



DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-009	16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	Regional No. 9	\$ 30.000.000.00
A-02-02-02-008-009	16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	Regional No. 9 (ESM BOYACA)	\$ 5.000.000.00
TOTAL				\$ 35.000.000.00

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS CON LOS CUALES SE SATISFACE LA NECESIDAD PLANTEADA

ITEM	COD UNSPSC	COD DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	60121007	8912197	FOLLETO 3 CUERPOS REFERENCIA DMSOC RIESGO CARDIOVASCULAR TAMAÑO 21*28 CM ABIERTO 4*7 TINTAS, COTE 200 GR PLEGADO	UNIDAD	1
2	60121007	8912197	CARNET 2 CUERPOS REF CERTIFICADO VACUNACION TAMAÑO 20*7 CM ABIERTO 1*1 TINTAS OPALINA 180 GRS PLEGADO AL CENTRO	UNIDAD	1
3	60121007	8912197	FORMULA DE MEDICAMENTOS TALONARIO POR 100 UNIDADES ORIGINAL Y 1 COPIA, PAPEL QUÍMICO, ENUMERACIÓN CONSECUTIVO, INICIANDO DESDE 001 FORMULARIOS DE 100 UNIDADES, TAMAÑO 14*21 CM, ACBADO LYNON Y MICRO PERFORADO	UNIDAD	1
4	60121007	8912197	HOJA DE SEGURIDAD CONCEPTO MEDICO LETRA TIPO FRANKLIN GOTHIC HEVY, ESCUDO REPRESENTATIVO DISAN COMO MARCA DE AGUA, PAPEL BOND BLANCO 90 GR TAMAÑO OFICIO TINTA 2/1 LOGOTIPO FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD (CENTRADO), CONCEPTO MÉDICO (CENTRADO) NÚMERO CONSECUTIVO EN ROJO PARTE SUPERIOR DERECHA DANDO CONTINUIDAD A LA NUMERACIÓN EXISTENTE, ESPECIALIDAD Y NÚMERO DE DOCUMENTO EN UN CUADRO DIVIDIDO, LUGAR, ESM Y FECHA EN OTRO CUADO. 6. GRADO, APELLIDO Y NOMBRES EN OTRO CUADRO 7. 9 CUADROS APARTE CON MÁRGENES, CUADRO DE FIRMAS ESPECIALISTAS, DIRECTOR Y AUDITO, CUADRO FIRMA Y HUELLA CON INDEX ALA PARTE DERECHA	UNIDAD	1
5	14111531	8912197	AGENDA DIARIA. CONTIENE DATOS PERSONALES, CALENDARIOS 2027-2028, PLANEADOR 2026, PLANIFICADOR SEMANAL, PROGRAMADOR MENSUAL, DIRECTORIO TELEFÓNICO Y NOTAS, VIENE CON LAS HORAS DEL DÍA DE 8 AM A 8 PM, ESPACIO PARA NOTAS ESPECIALES. MEDIDAS: 28.5 CM ALTO X 22 CM ANCHO. APROX, COSIDO CON CINTILLA MARCADORA, GRABADO LÁSER 7 X 4 CMS / TAMPOGRAFÍA 6 X 4	UNIDAD	1
6	60121007	8912197	FORMATO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1
7	60121007	8912197	FORMATO HOJA EVOLUCION MEDICA; PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1
8	60121007	8912197	FORMATO NOTAS DE ENFERMERIA; PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1

ITEM	COD UNSPSC	COD DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
9	60121007	8912197	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGIA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1
10	60121007	8912197	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS FORMATO SSFM DIGSA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1
11	60121007	8912197	FORMATO REGISTRO ANESTESIOLOGIA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO CARTA, 1*1 TINTA, NUMERADO DOBLE CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1
12	60121007	8912197	FORMATO HOJA CONTROL DE MEDICAMENTOS TAMAÑO CARTA, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1
13	60121007	8912197	CARNET 3 CUERPOS CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO TAMAÑO 20*7 CM ABIERTO 1*1 TINTAS OPALINA 180 GRS PLEGADO AL CENTRO	UNIDAD	1
14	60121007	8912197	HOJA DE INFORMATIVOS TAMAÑO CARTA, DANDO CONTINUIDAD A LA NUMERACIÓN EXISTENTE, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, REVERSO LOGOTIPO DISAN CON INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR LESION DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	UNIDAD	1

NOTA: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial. La oferta debe incluir la totalidad de los bienes requeridos, hasta agotar el presupuesto del contrato o hasta el plazo de ejecución, lo primero que suceda.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de NO hacerlo la propuesta será considerada NO apta técnicamente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El oferente deberá indicar de manera clara y expresa si cumple o no con cada una de las especificaciones tecnicas adicionales, que son de obligatorio cumplimiento, y será evaluadas como CUMPLE/ NO CUMPLE.

1. CERTIFICACION DE BIENES

Certificación mediante la cual el oferente manifieste que utilizará materias primas nuevas, papeles de primera calidad, tintas aptas para impresión profesional y materiales que cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.

2. CERTIFICADO TRANSPORTE Y ENTREGA

El oferente mediante certificación expresa suscrita por el representante legal, manifestará que los productos son de primera calidad y garantizar que el embalaje de los productos ofertados cumple con el transporte y su almacenamiento; así como que los costos y gastos que se generen por concepto de transporte del producto correrán por cuenta del contratista

VERIFICACIÓN SAP

Al verificar en el sistema SAP, por parte del Almacenista, se evidencia que NO se encuentran bienes y o servicios correspondientes a los requeridos por las unidades.

Por lo anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndose en cuenta para ello oferentes que cumplan con las necesidades de la unidad centralizada en cuanto a tiempo, modo de entrega del bien, calidad y cumplimiento del contrato, con base en los costos y beneficios, puesto que para ello fue asignada una partida que garantiza el suministro de estos servicios a las unidades centralizadas por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DE SUMAPAZ.”

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad o plan anual de adquisiciones de la entidad (PAA) con la información contenida el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Producto
60121007	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Litografía
14111531	Materiales y productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para el SERVICIO DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION DE MATERIAL LITOGRAFICO Y OTROS INSUMOS CON DESTINO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

ASPECTOS GENERALES

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual post-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que el servicio de salud es un derecho constitucional y por lo tanto se debe prestar de manera integral con todos los atributos que conllevan la prestación de servicios de salud y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación.

Desde el punto de vista comercial: se realiza la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer los precios de referencia.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: Se realiza el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa (que tenga habilitado dicho servicio) en el mercado podrá cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del objeto y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.



Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud. Los lineamientos metodológicos para la formulación de políticas en salud se pueden encontrar en la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS): Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas.

- Lineamientos metodológicos.

La definición del sector salud se inscribe en un marco conceptual formado por el concepto de salud adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el reconocimiento de sus determinantes y factores condicionantes:

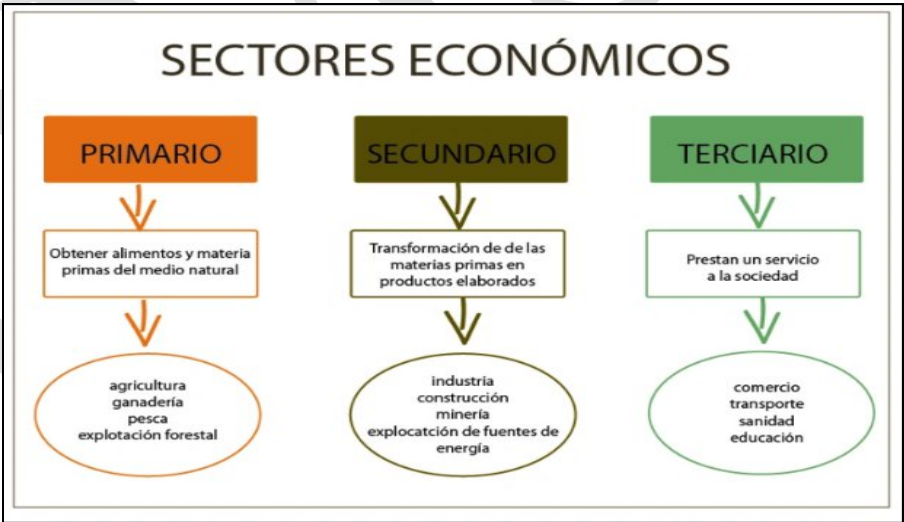
- El reconocimiento de que cada país cuenta con su propia definición del sector salud que debe ser tomada en cuenta y que, además, promueve su propio proceso de desarrollo nacional de la salud.
- Las relaciones del sector salud con otros sectores del desarrollo social y económico.
- Una visión dinámica del sector, que destaca los cambios en las instituciones y en los actores que conforman el sector salud, el entorno económico en el cual desarrollan sus actividades, así como el conjunto de valores, conocimientos, habilidades, organización, recursos y tecnologías, actitudes e intereses de las instituciones y actores que conforman ese sector.
- El análisis funcional del sistema de servicios de salud y sus implicaciones para la acción.
- En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.

ANALISIS ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía.



<https://materialescienciassociales.com/2015/01/08/la-actividad-economica/>

ACTIVIDADES PRIMARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

ACTIVIDADES TERCIARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR



Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el sistema de información empresarial (SIE), donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico COMERCIO, el cual abarca las actividades relacionadas la comercialización de productos alimenticios, clasificándose respectivamente en el SECTOR TERCIARIO y se encuentra enmarcada en el siguiente código CIU Se anexa estudio de sector.

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
1811	Actividades de apoyo diagnóstico
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión

1811 actividades de apoyo diagnóstico

La impresión puede ser realizada usando varias técnicas: prensa, offset, fotograbado, flexografía, máquinas reproductoras, impresoras controladas por computadores, repujadora, serigrafía, oleografía; dichas técnicas pueden ser ejecutadas sobre diferentes materiales o sustratos (papel, textiles, plásticos, vidrio, metal, madera y cerámica). El material impreso es normalmente registrado y amparado con derechos legales de reserva. Fabricación de formas continuas en papel autocopia impresas, formas continuas con hojas intercaladas en papel carbón.

Esta clase incluye:

- La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares.
- La impresión de tarjetas para tabulación, cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.
- La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros.
- La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares.
- La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes.
- La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc.
- La impresión de materiales publicitarios, tales como: carteles y avisos litográficos; afiches; catálogos publicitarios; almanaques y calendarios; diarios y agendas temáticas; formularios comerciales; papel de correspondencia, y otros materiales impresos.
- La impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.
- La impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares.
- La impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata.

1812 actividades de servicios relacionados con la impresión

Esta clase incluye:

- La entrada de datos incluyendo la exploración y el reconocimiento de caracteres ópticos.
- La composición corriente, composición tipográfica, fotocomposición, incorporación de datos antes de la impresión, incluso mediante escaneado y reconocimiento óptico de caracteres, composición electrónica.
- Los servicios de preparación de placas, incluida la composición de imágenes y de placas (para imprentas tipográficas y de offset).
- El grabado de cilindros para rotograbado.
- Los procesos que se realizan directamente en las planchas (también planchas de fotopolímeros).
- La preparación de planchas y tintes para el estampado y la impresión en relieve.
- La preparación para la impresión de obras artísticas, incluso piedras litográficas y planchas de madera preparadas.
- La producción de pruebas de impresión.
- La producción de productos de reprografía, el diseño de productos impresos; por ejemplo, bocetos, diagramas, patrones, etc.
- La encuadernación de hojas impresas para confeccionar libros, folletos, revistas, catálogos, etc.,



mediante colado, ensamblado, cosido, engomado, encolado, basteado, encuadernación con adhesivo, recortado, estampado en oro.

- Otras actividades gráficas como el estampado en hueco y el estampado a troquel, la impresión de libros en braille, el troquelado y el perforado, el estampado en relieve, el barnizado y el laminado, el alzado, el encarte, el plegado, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL

CARACTERÍSTICAS
SECTOR SECUNDARIO



UNPROFESOR

Materia > bienes de consumo.

Es un sector dependiente.

Necesita herramientas o maquinaria.

Su principal exponente es la industria.

Utiliza energías.

Necesita de los trabajadores.

Requiere inversión.

El sector secundario incluye actividades económicas de tipo industrial. Se ocupa de la transformación de materias primas y productos del sector primario con el fin de producir nuevos productos terminados para ser colocados en los mercados de venta para su consumo. Crece en el curso del desarrollo económico y se caracteriza por el uso intensivo de tecnología para la producción de bienes.

Recibe el nombre de “secundario” debido a que la industria representa la segunda etapa del desarrollo económico y al hecho de que los productos industriales están destinados a satisfacer necesidades secundarias. Es decir, aquellas necesidades que surgen solo cuando las necesidades primarias ya han sido satisfechas (alimentación, hogar, seguridad).

Este sector está compuesto por las industrias de todo tipo: manufactura, química, textil, farmacéutica, agroalimentaria, metalúrgica, mecánica, energética, de la construcción y la artesanía. En resumen, el sector secundario es un conjunto de actividades que transforman las materias primas en bienes de consumo manufacturados en mayor o menor medida.

Actividades principales del sector secundario

Dentro del sector secundario podemos destacar cuatro actividades principales que engloban la gran mayoría de las funciones que realiza este sector:

Industrial: El sector secundario incluye actividades manufactureras (ya sea en talleres o fábricas), y por esta razón a menudo también se lo denomina “sector industrial”. Dentro de la industria también existen diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de equipos o bienes de capital). Otra clasificación de la industria se basaría en la división sectorial: se podría hablar así de la industria automotriz, aeronáutica, naval, textil, etc.

De la construcción: Comprende cualquier tipo de actividad dedicada a la formación de una estructura. Esto independientemente de su tamaño, ya sea un puente en un río, una casa o un inmenso túnel de montaña.

Energética: En este punto entran todas las actividades dedicadas a la generación de energía mediante la conversión de energía primaria.

Por otra parte, también cabe señalar que, en ocasiones, determinadas actividades mineras de recursos minerales o energéticos, como la extracción o perforación de pozos petroleros, también forman parte del sector secundario.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía independientemente de su objeto, por lo anterior no es aplicable la adquisición por medio de acuerdo marco de precios.

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:



“cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial”

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía:

- i) aplicar la regla general de mínima cuantía.
- ii) contratar con grandes almacenes
- iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

INDICADORES MACROECONOMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día.

Salario Mínimo (SMML): Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

- Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
- Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
- Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país). La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica.

Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

El salario mínimo 2025 aumentó en un 23.8 % y quedó en \$ 2.000.000, incluido el subsidio de transporte;

HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA		
Año	Salario mínimo mensual S.M. (sin auxilio de transporte)	Decreto
2026	\$ 1.750.905	1469 de dic 29 de 2025 0159 del 19 de febrero de 2026 estableció un salario mínimo provisional
2025	\$ 1.423.500	1572 de dic 24 de 2024
2024	\$ 1.300.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	\$ 1.160.000	2613 de dic 28 de 2022
2022	\$ 1.000.000	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116	2451 de dic 27 de 2018
2018	\$ 781.242	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350	2731 de dic 30 de 2014
2014	\$ 616.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	\$ 589.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	\$ 566.700	4919 de dic 26 de 2011
2011	\$ 535.600	033 de ener 11 de 2011
2010	\$ 515.000	5053 de dic 30 de 2009

Fuente: Ministerio de Trabajo



➤ ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

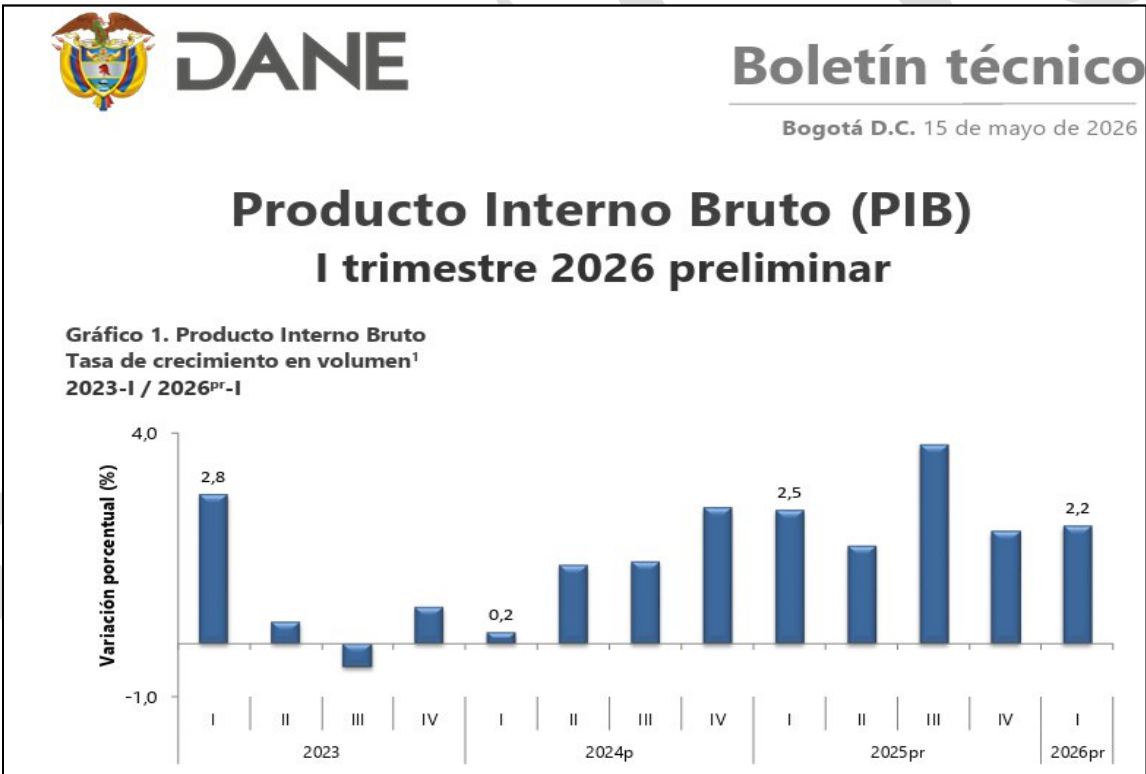
El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector de COMERCIO, en razón a que se va a realizar la **SERVICIO DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION DE MATERIAL LITOGRAFICO Y OTROS INSUMOS CON DESTINO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS**, por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de este sector económico.

➤ PRODUCTO INTERNO BRUTO

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística la cual permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. Este indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

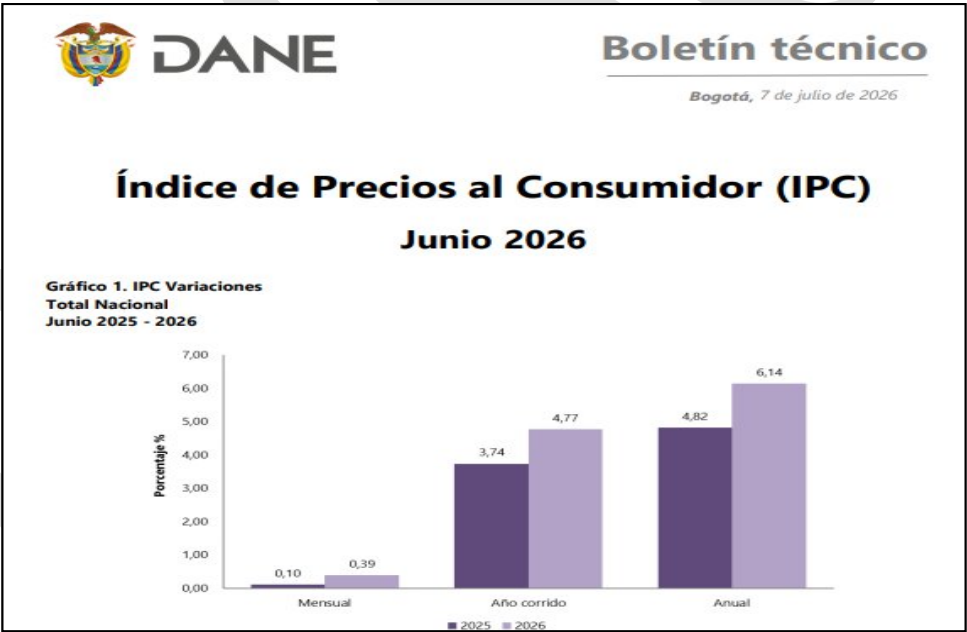
Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

A continuación, se muestra datos relevantes según boletín técnico emitido por el DANE el día 07 de julio de 2026:

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases



Fuente: DANE- IPC

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026.

Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%):

- Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%)
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%)
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%)
- Prendas de vestir y calzado (0,43%)
- Salud (0,39%) y por último
- Restaurantes y hoteles (0,39%).

Por debajo se ubicaron:

- Bienes y servicios diversos (0,30%)



- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%)
- Recreación y cultura (0,08%)
- Transporte (0,01%)
- Educación (0,00%)
- Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Junio 2025 - 2026					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE-IPC

RESULTADOS AÑO CORRIDO

En lo corrido del año, (enero - junio)

Cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%):

- Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%)
- Restaurantes y hoteles (6,43%)
- Educación (5,90%)
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%)
- Salud (4,91%).

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio:

- Transporte (4,50%)
- Bienes y servicios diversos (3,97%)
- Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%)
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%)
- Información y comunicación (3,22%)
- Recreación y cultura (2,93%)
- Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Junio 2025 - 2026					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE-IPC

MERCADO LABORAL EN COLOMBIA

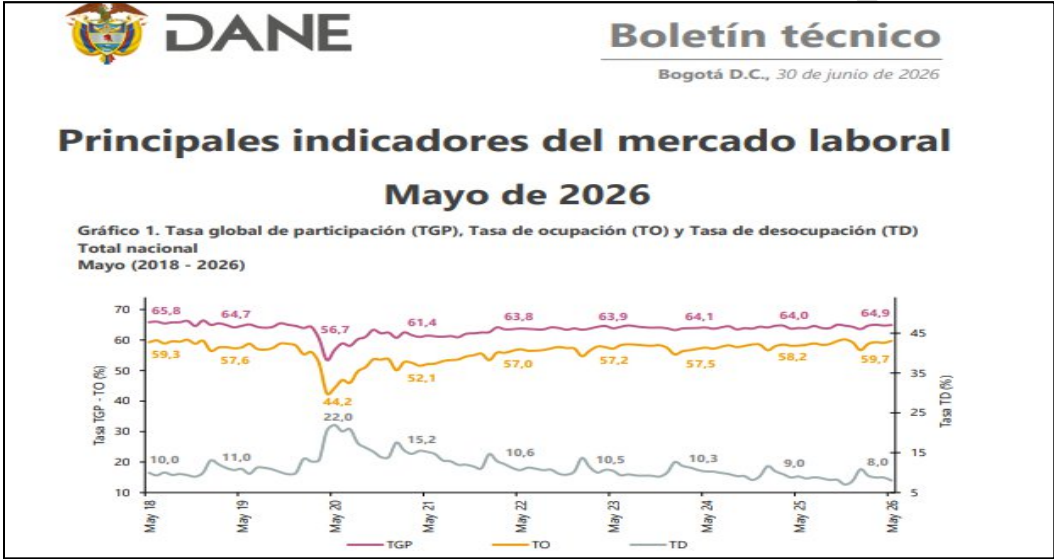
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) provee información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, las características sociodemográficas de la población residente en Colombia.



Por medio de esta encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo y así es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Es una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

A continuación, se muestra datos relevantes según boletín técnico emitido por el DANE el día 29 de mayo de 2026:

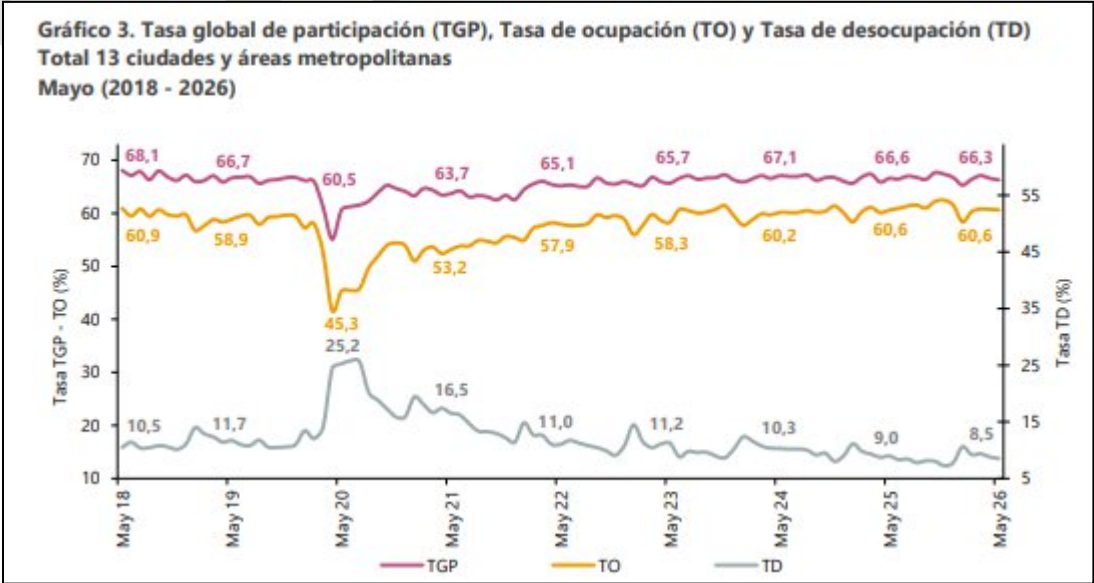


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

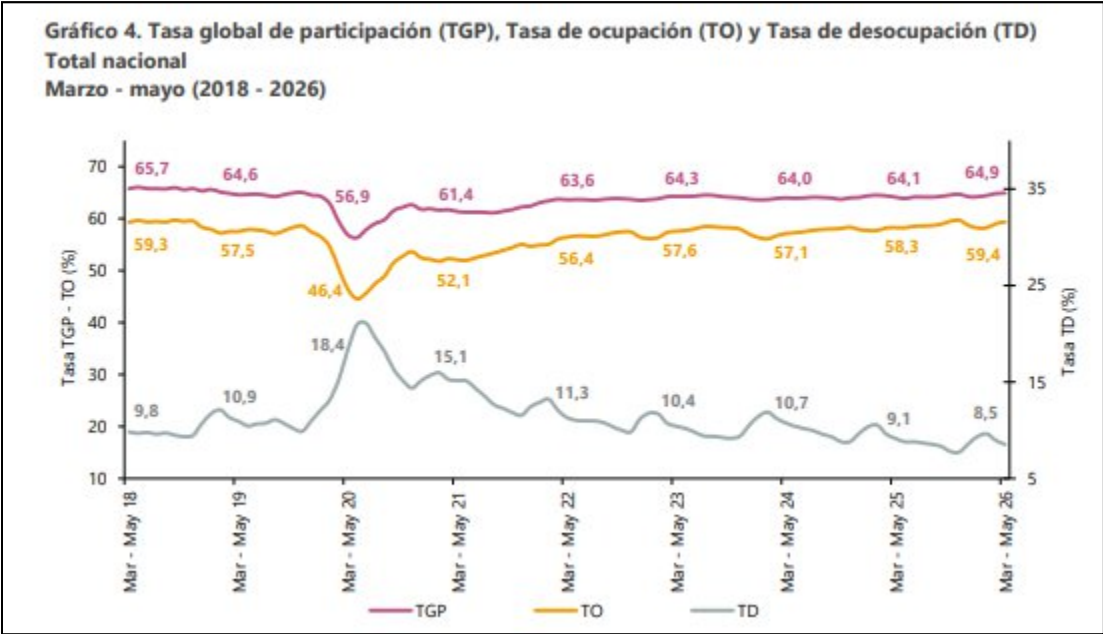


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

POBREZA EN COLOMBIA

El DANE es la entidad oficial encargada de calcular y divulgar las cifras de pobreza multidimensional, conforme al CONPES 150 de 2012. La publicación presenta los resultados correspondientes al año 2024 e incluye la disponibilidad de microdatos anonimizados para los usuarios.

La pobreza se mide de forma directa e indirecta, según la clasificación de Amartya Sen. La medición directa evalúa las privaciones en aspectos esenciales como salud, educación y empleo, mientras que la indirecta analiza la capacidad de los hogares para adquirir bienes y servicios.

Este boletín se enfoca en la medición directa mediante el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), cuya metodología en Colombia fue desarrollada por el DNP, basada en el enfoque de Alkire y Foster, y transferida al DANE en 2012. El IPM considera cinco dimensiones relacionadas con educación, niñez y juventud, salud, trabajo, y condiciones de vivienda y servicios públicos.

La pobreza multidimensional en Colombia se mide a través del IPM, el cual comprende cinco dimensiones y quince indicadores. Un hogar se considera pobre multidimensionalmente cuando presenta privación en al menos el 33,3% de dichos indicadores.

La medición se realiza con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), que cuenta con representatividad estadística a nivel nacional, regional, departamental y para Bogotá D.C., tanto en zonas urbanas como rurales.

A continuación, se presenta una comparación de los resultados de pobreza multidimensional entre los años 2023 y 2024.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)			
Grandes dominios			
Años 2023 y 2024			
Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de



personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

Tasa Representativa del Mercado (TRM): La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia..

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia..

TRM VIGENTE AL MIÉRCOLES 15 DE JULIO DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = ↑3,252.11 COP
Tres Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos Con Once Centavos

Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/>

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 15 de Julio del 2026 subió 3.24 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.1% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 18.94% (759.68 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 6.43% (223.61 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

CADENA DE VALOR EN EL SERVICIO DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL LITOGRÁFICO

La cadena de valor del suministro de litografía e impresiones inicia con la identificación de las necesidades del cliente y la planeación de los productos gráficos requeridos. Posteriormente, se realiza el diseño y diagramación de las piezas, la adquisición de materias primas e insumos (papel, cartón, tintas, planchas, químicos, adhesivos y materiales de empaque), seguido de los procesos de pre prensa, impresión (offset, digital o gran formato, según el volumen y las especificaciones técnicas), acabados finales como laminado, troquelado, plegado, encuadernación, numeración, perforado y plastificado, control de calidad, empaque y distribución al cliente final. Como actividades de apoyo, la cadena incorpora la gestión de proveedores, el mantenimiento de equipos, la logística, la gestión ambiental para el manejo de residuos, el servicio posventa y la mejora continua, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad, oportunidad y sostenibilidad.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Diferentes unidades del Ejército Nacional como otras entidades estatales han contratado servicios similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

A continuación, se presentan los enfoques del comportamiento del gasto histórico, para lo cual la Entidad contesta las siguientes preguntas:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1. Antecedentes del presente documento, la entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto similar al del presente proceso en vigencias anteriores, aunque pueden variar en



sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta.

- ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del presente documento, la entidad relaciona los contratos con diferentes empresas, con objeto similar en relación con el proceso que se adelanta.

Los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales para adquirir bienes o servicios o para ejecutar obras en las cuales hay obligaciones recíprocas de las partes, están regidos por la normativa del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 principalmente) y, deben ser el resultado de una selección objetiva.

ANÁLISIS DE LA OFERTA SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Análisis correspondiente, a los sujetos de especial protección constitucional, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

En Colombia se carece de un registro actualizado y confiable de la deficiencia, discapacidad y minusvalía en relación con el total de la población. La poca información estadística existente en nuestro país, además de ser poco confiable, no permite realizar un análisis de las condiciones reales de la discapacidad. Aunque el documento CONPES 2761 de 1995 estableció que la Vicepresidencia de la República y el DANE debían “diseñar y poner en marcha los sistemas de información y comunicación sobre discapacitados” aún esto no se ha cumplido a cabalidad.

En consecuencia, es muy difícil poder hablar de indicadores sobre el estado general de la discapacidad y sobre las condiciones de vida de las personas directa e indirectamente afectadas. Un factor importante a tener en cuenta es que éste fenómeno, además de haberse convertido en un problema de salud pública de proporciones crecientes, debido a la violencia generalizada y al desarrollo socioeconómico, tecnológico y demográfico, está aumentando de manera considerable y la ausencia de información confiable imposibilita la formulación de planes, programas y proyectos.

De acuerdo con la Resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se aprueba “el programa de acción mundial para las personas con discapacidad”, se estimó que, para esa época, el número de personas con discapacidad estaba alrededor de 500 millones de personas, cifra respaldada por los resultados de encuestas a segmentos de población y observaciones de investigadores experimentados. También se afirmó que en la mayoría de los países por lo menos una de cada diez personas tiene una deficiencia física, mental o sensorial. Las causas de las deficiencias varían en todo el mundo y son el resultado de las diferentes circunstancias socioeconómicas y de las diferentes disposiciones que cada sociedad adopta para lograr el bienestar de sus miembros.

El documento en mención sostiene que la relación entre discapacidad y pobreza ha quedado claramente demostrada. Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud - OMS-, alrededor del 12% del total de habitantes de un país pueden presentar cuadros de discapacidad. Otros indicadores de Naciones Unidas mencionan que la magnitud de la discapacidad

en el mundo es bastante considerable pues alrededor del 10% de su población presentaría discapacidad y alrededor del 25% se encuentra directamente afectada por este fenómeno.

Si aceptamos las estimaciones de la OMS y tenemos en cuenta que la población actual de Colombia se encuentra cercana a los 44 millones de habitantes, resulta que estaríamos hablando de una cifra cercana a 5'280.000 personas con algún tipo de discapacidad. No obstante, los datos del último Censo de Población y Vivienda del año 1993 revelaron un total de 593.618 personas censadas con discapacidad, lo que significaría únicamente el 1.85% sobre la población total del país.

El Derecho a la salud para las personas con discapacidad se expresa en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en el artículo 10, el cual establece que la atención en salud se garantiza a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS. Las personas con discapacidad pueden acceder a la atención de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

La Ley 1751 de 2015 garantiza el derecho a la salud, regula la acción de los actores comprometidos con la atención en salud y establece mecanismos de protección del derecho a la salud para la población colombiana. En el artículo 8 hace referencia a la integralidad y determina que “los servicios y tecnologías se suministran de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico, en desmedro de la salud del usuario”. La Política de Atención Integral en Salud (PAIS - Resolución 429 de 2016), orienta hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, busca el... acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”. 3147819849 Laura chamorro

Colombia tiene como meta que el 100% de los colombianos se afilien a una Entidad Promotora de Salud – EPS bien sea del régimen contributivo o en el régimen subsidiado. En caso de que la persona con discapacidad no se encuentre



afiliada a una EPS o tenga duda sobre su afiliación, puede acercarse a la Secretaría de Salud del municipio donde reside y solicitar la información y orientación correspondiente. Así mismo, desde el portal de la Web de Ministerio de Salud y Protección Social puede encontrar respuestas a las inquietudes en materia de afiliación.

El Plan de Beneficios con cargo a la UPC se constituye en un mecanismo de protección al derecho fundamental a la salud. El antiguo Plan Obligatorio de Salud (POS) se unificó y se actualizó por mandato de la Corte Constitucional, Sentencia T-760 de 2008, una medida que hoy permite a todos los residentes en el país mantener los mismos beneficios, en condiciones de equidad, calidad y oportunidad.

En la actualidad el Plan de Beneficios se rige por la Resolución 3512 de 2019 y en él se encuentran las coberturas asociadas con las actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos, usados para la atención integral en salud. Estas coberturas deben ser garantizadas en ambos regímenes por las entidades promotoras de salud, las entidades obligadas a compensar y los prestadores de servicios de salud de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones.

Todos los niños y niñas menores de 10 años tienen el derecho a ser valorados en el Programa de Crecimiento y Desarrollo. El médico tratante orientará al profesional que vaya a hacer la consulta de crecimiento y desarrollo, para que cada niño o niña sea valorado de acuerdo con los estándares y escalas propias de su edad y su condición de salud en particular. Las guías de práctica clínica son recomendaciones basadas en la evidencia científica dirigidas a pacientes y personal de la salud. Su objetivo es brindar información que apoye la toma de decisiones más apropiadas para la atención en salud.

Ruta para niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos El Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– iniciaron en 2018 un trabajo articulado para construir una ruta de atención integral en salud para niños, niñas, adolescentes y jóvenes –NNAJ– en condición de discapacidad bajo protección del Estado y con procesos administrativos de restablecimiento de derechos –PARD–. Los objetivos de esta estrategia se enfocan en responder a una disposición de la Procuraduría General de la Nación –PGN– para generar acciones tendientes a eliminar las barreras en el acceso al servicio, garantizando la oportunidad, pertinencia y calidad y el goce efectivo del derecho a la salud y, por otro lado, fortalecer los espacios intersectoriales y la oferta en salud en los territorios para este segmento poblacional.

De acuerdo a lo anterior a continuación se presentan cifras de los diferentes sujetos de protección constitucional así:

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y se dictan otras disposiciones; así como en los Decretos Ley de Víctimas 4633, 4634 y 4635 de 2011, y en el Decreto reglamentario 4802 de 2011, La Unidad para las Víctimas tiene la importante labor de coordinar el SNARIV - Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, integrado por entidades públicas del nivel nacional y territorial, y demás organizaciones públicas o privadas que se suman a los esfuerzos de la Unidad para las Víctimas para lograr la reparación integral a las víctimas. También, para implementar la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, la Unidad para las Víctimas trabaja de manera articulada con el SNARIV en el nivel nacional y territorial.

La Unidad para las Víctimas, tiene un Sistema Integrado de Gestión el cual permite articular el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con las actividades misionales de la entidad, y de esta manera simplificar e integrar los diversos procedimientos en pro de la satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, y así generar valor público.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Se consideran víctimas del conflicto armado, las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daño por hechos ocurridos a partir del 01 de enero de 1985, como consecuencia a las infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión al conflicto armado interno.

Los hechos victimizantes son los siguientes:

- Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos
- Amenaza
- Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
- Desaparición forzada
- Desplazamiento forzado
- Homicidio
- Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado
- Secuestro
- Tortura
- Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con Lotes armados



- Abandono o Despojo Forzado de Tierras
- Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles
- Lesiones Personales Físicas
- Lesiones Personales Psicológicas
- Confinamiento
- Sin información

Las Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, las cuales deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV,

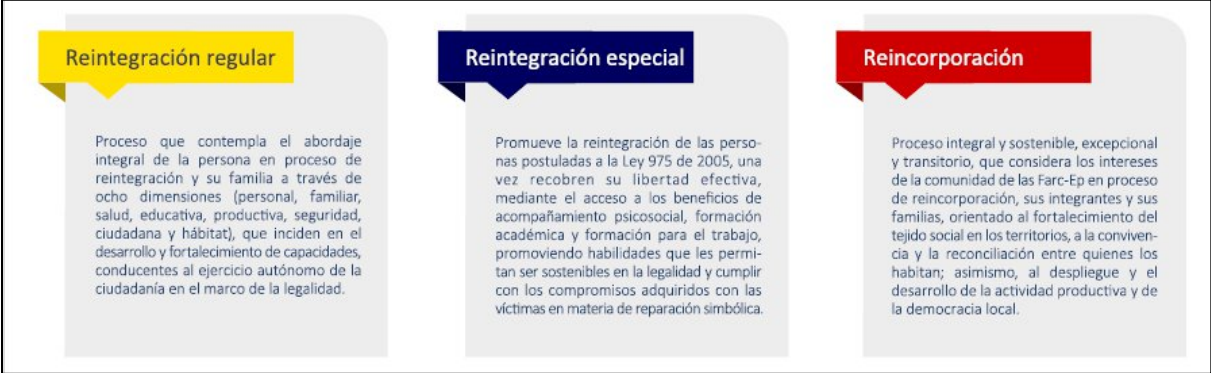
Los sujetos de atención son víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

A continuación, se muestra los datos por Hecho Victimizante de las víctimas del conflicto armado, de los sujetos de atención y eventos con Corte 30 de junio de 2026:



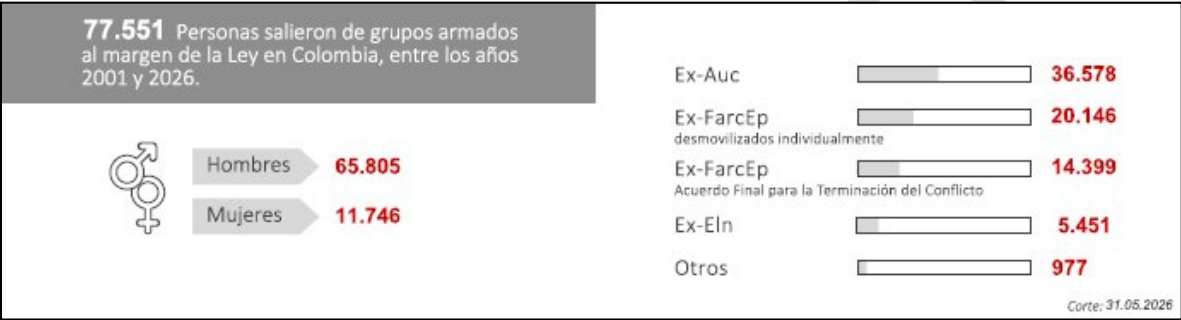
Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos>

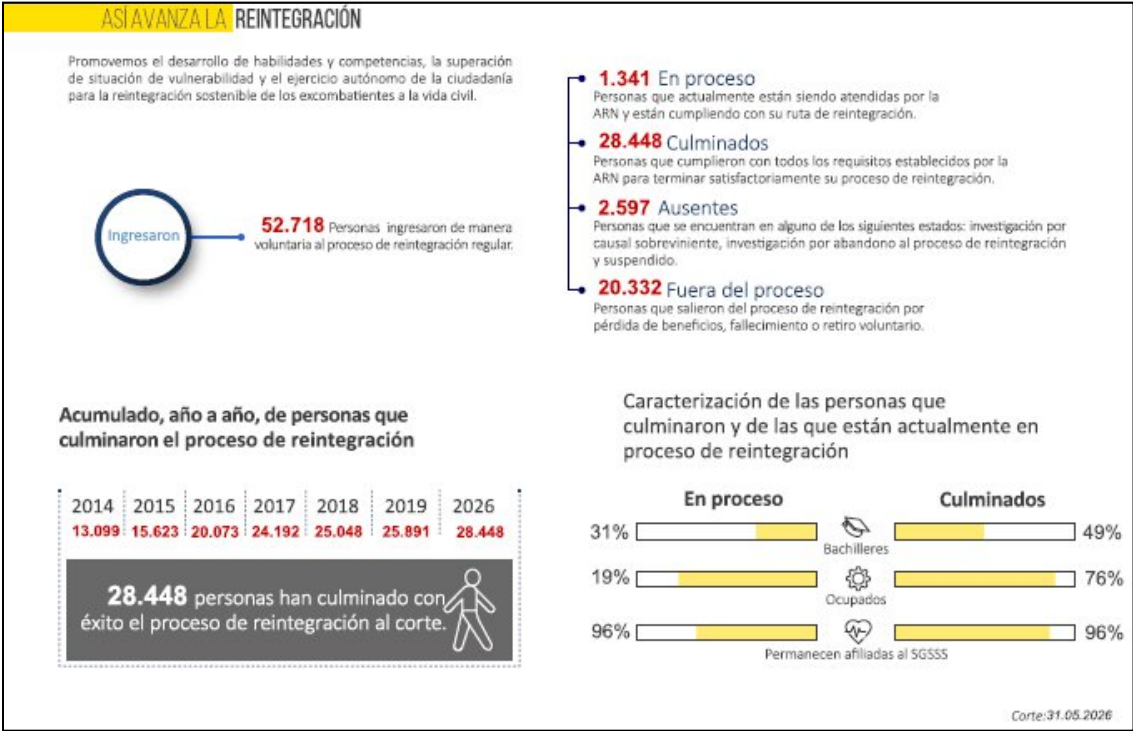




Fuente: ARN en cifras

A continuación, se reflejan los datos mas importantes a 31 de mayo de 2026.





Fuente:

[https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN en Cifras Mayo 31 2026.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN%20en%20Cifras%20Mayo%2031%202026.pdf)



Fuente:

[https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN en Cifras Mayo 31 2026.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN%20en%20Cifras%20Mayo%2031%202026.pdf)





Fuente:

https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Mayo_31_2026.pdf

MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:
... **“ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por “Mujer Cabeza de Familia”, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.**

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...”¹

... **“ARTÍCULO 3º. Especial protección.** El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...”

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.²

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".³

¹<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%20C3%ADsica%2C%20sensorial%2C>
² <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>
³ <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx>



Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno.

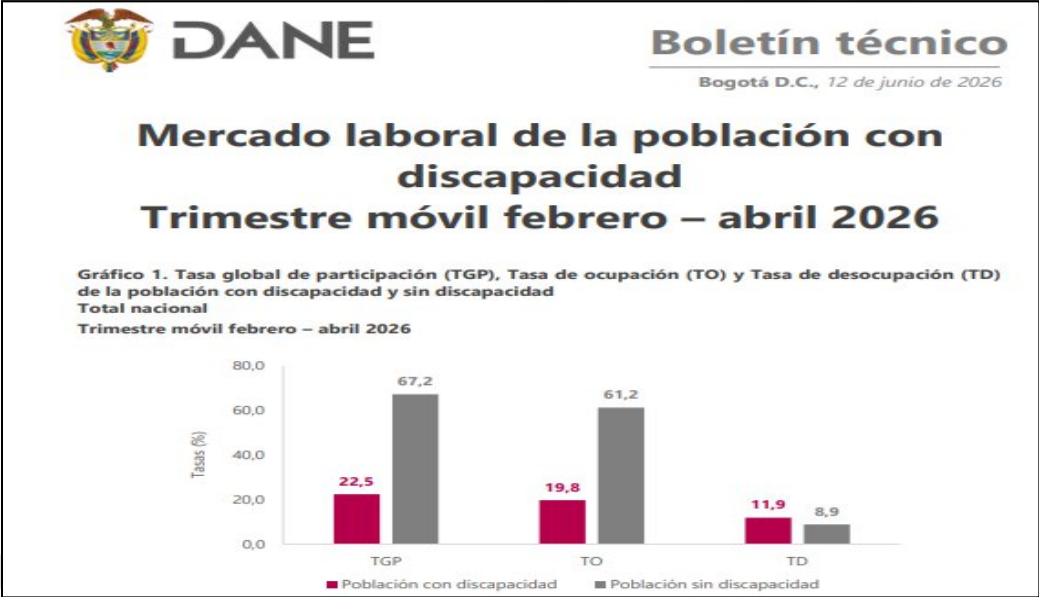
En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo.

Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.⁴

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE mide el mercado laboral, la pobreza monetaria y los datos sociodemográficos en Colombia para calcular indicadores clave como la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Tras su rediseño (2019-2021), la encuesta visibiliza desde 2022 a la población con discapacidad mediante los lineamientos internacionales del Grupo de Washington, identificando a quienes registran los dos niveles más altos de dificultad en al menos una actividad diaria básica. Bajo un enfoque biopsicosocial, el DANE define esta condición como la interacción entre las limitaciones funcionales de la persona y las barreras físicas o sociales de su entorno, e incluye la pestaña Código SAS en su anexo estadístico para facilitar el cálculo de estos indicadores específicos.

A continuación, se plasma la información más relevante del mercado laboral de las personas con discapacidad:



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Información febrero 2026 – abril 2026

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

⁴<https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529>



Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad			
Total nacional			
Trimestre móvil febrero – abril 2026			
Tasas	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”⁵ Pueblos y comunidades étnicas
(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

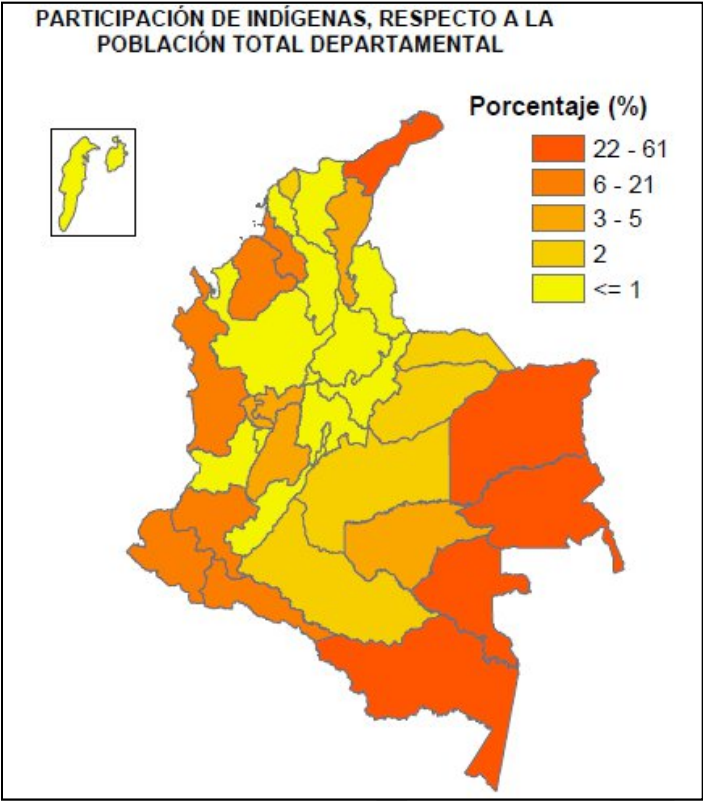
Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)
(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

LOTES ÉTNICOS EN COLOMBIA

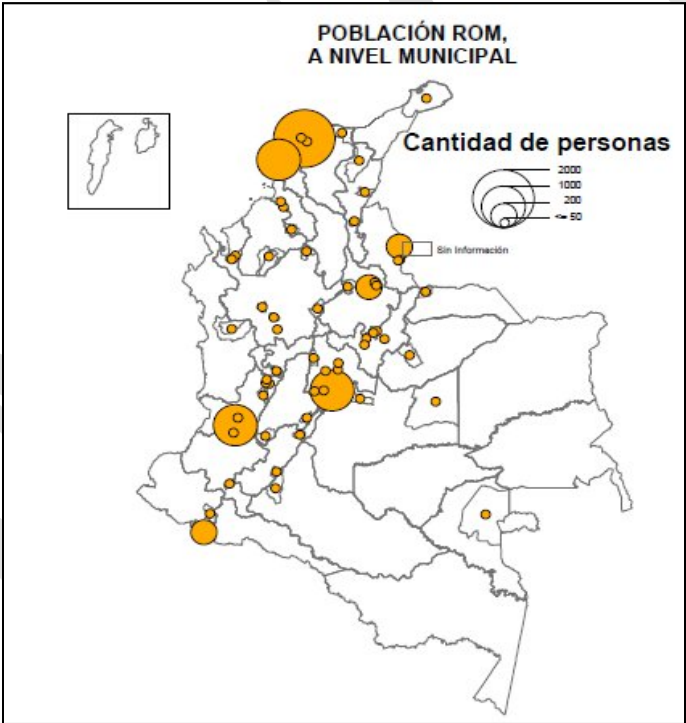
Colombia es un país pluriétnico y multilingüe, en el que se reconocen cuatro Lotes étnicos principales: pueblos indígenas, población raizal, población negra o afrocolombiana (incluidos los palenqueros) y el pueblo Rom o gitano. El reconocimiento de estos Lotes inició en la década de 1970 y se consolidó con la Constitución de 1991, la cual protege la diversidad étnica y cultural y garantiza derechos específicos como el uso de lenguas propias, la educación bilingüe, la protección de los territorios ancestrales y el respeto por la identidad cultural.

Posteriormente, se expidieron normas clave como la Ley 60 de 1993, que establece transferencias a los resguardos indígenas, y la Ley 70 de 1993, que regula los territorios colectivos de las comunidades negras. Estas normas fortalecieron los derechos étnicos y redefinieron la relación entre el Estado y las minorías, promoviendo la interculturalidad.

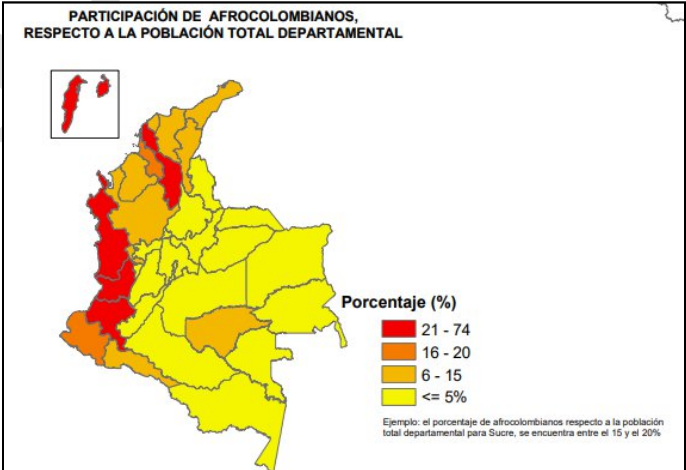
⁵ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>



Fuente: DANE, Mapa Étnico.



Fuente: DANE, Mapa Étnico.



Fuente: DANE, Mapa Étnico.

CONCLUSIONES A LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (POBLACIÓN COLOMBIANA CON DISCAPACIDAD)

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes previamente expuestas, no fue posible evidenciar que, dentro de los Lotes analizados, exista información relacionada con el ofrecimiento de los bienes y servicios objeto del presente proceso.

En ese sentido, frente a lo dispuesto en el artículo 34 sobre Promoción del Desarrollo en la Contratación Pública, el cual establece que las entidades deben disponer de mecanismos que fomenten, en la ejecución de los contratos estatales, la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, víctimas del desplazamiento forzado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y el cumplimiento del objeto contractual; se concluye que dicha disposición no será aplicable en el presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme al análisis del sector y al objeto contractual, los bienes requeridos son de carácter especial y específico, según la justificación técnica elaborada, y el proceso reviste especial importancia para el cumplimiento de la misión asignada a la Fuerza. Adicionalmente, no fue posible determinar la existencia en el mercado de personas naturales o jurídicas que acrediten las condiciones previstas en el citado artículo, encaminadas a promover la participación de las poblaciones allí señaladas, en los términos de la Ley 2069 de 2020.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos de los Informes Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **C1811 - Actividades de impresión y C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión** se registraron **(133)** empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, como se muestra a continuación:

Nit	Nombre o Razón Social	Fecha Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
800003267	INTERGRAFIC DE OCCIDENTE SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	CALI-VALLE
800068285	INGENIERIA GRAFICA SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	CALI-VALLE
800096812	CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACION S.A.S. BIC	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	CALI-VALLE
800103903	QUAD GRAPHICS COLOMBIA SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
802004090	INDUSTRIA NACIONAL PAPELERA SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	SOLEDAD-ATLANTICO
817004766	ALIANZA GRAFICA SA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	VILLA-RICA-CAUCA
830012971	ALUPACK SAS ALUPACK SAS ALUPACK SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830014825	PAPELES PRIMAVERA SA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830054490	Lexmark International Trading Corporation Sucursal Colombia	2024-12-31	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	BOGOTA D.C.
860001498	METROPOLITAN PRINTER S.A.	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860038955	TOPPAN HOGIER S.A.S	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860041899	GRAFICAS JAIEBR SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	COTA-CUNDINAMARCA
890304375	INDUGRÁFICAS S.A.S.	2024-12-31	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	CALI-VALLE
890927158	PILOTO S.A.S	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900058810	ESCALA IMPRESORES SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800136505	DATECSA SA	2024-12-31	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	VALLE
860005080	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
890916988	AVERY DENNISON RETAIL INFORMATION SERVICES COLOMBIA S.A.S.	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
890930534	CADENA S.A	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
900386417	IDEMIA COLOMBIA SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
900809717	INDUSTRIA GRAFICA LATINOAMERICA SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
800006854	MARCA ZETA S.A.S.	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
800017180	ESPECIAL IMPRESORES SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
800032769	GAMACOLOR EDITORIAL SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800041672	INDUSTRIAL DE EMPAQUES FLEXIBLES SAS - EN REORGANIZACION	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800051708	INTERCOLOR SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
800055880	RAMON RIBAS R. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	MAGDALENA
800067425	CONTACTO GRAFICO SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800095082	LITOGRAFIA AUTONOMA DEL VALLE LAVALLE SA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	VALLE



800118202	Estelar Impresores SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
800123171	QUIÑONES IMPRESORES Y CIA LTDA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800139796	IMPRESOS RICHARD SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
800145414	GRAFIVISION EDITORES SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800161635	ESMALGRE S.A.S	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
800171939	CONFIFLEX SA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
800172508	PRESS APLIQUE SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800176618	XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL S.A.S.	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800184385	Fotomontajes SAS	2024-12-31	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	ANTIOQUIA
800191556	NOBEL IMPRESORES SA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ATLANTICO
800204437	ALGRAHER SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800210203	GRUPO EDITADO SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	CORDOBA
800226417	MULTI IMPRESOS SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800228815	PRODUCCION GRAFICA EDITORES SAS PRODUCCION GRAFICA EDITORES SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
800234331	GRAFIQ EDITORES SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800237746	SAVIV PUBLICIDAD Y CIA SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	CUNDINAMARCA
800247607	DINAMICA GRAFICA LTDA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800256139	GRAFIFLEX SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
801003070	OPTIMA GRAFICA SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	QUINDIO
802005820	DITAR SA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ATLANTICO
802017243	DIGITAL PRINTING SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ATLANTICO
802017734	DATALASER S.A.S	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ATLANTICO
802022114	PRODUGRAFICAS SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ATLANTICO
805001509	WM IMPRESORES SA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
805012865	MOLINA VISBAL PROCESOS INTEGRADOS SAS	2024-12-31	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	VALLE
805015407	IMAGENES GRAFICAS SAS BIC	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
805016704	IINDUSTRIAS ALFA Y OMEGA SA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
809012539	LEON GRAFICAS SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	TOLIMA
811003705	ARTES GRAFICAS LITOEMPASTAR SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
811003895	IMPRESOS EL DIA SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
811023642	SOLUCIONES INTEGRALES GRAFICAS SOLINGRAF SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
811030719	MULTIMPRESOS S.A.S	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
811036638	COLOR LIQUIDO IMPRESION DIGITAL SAS	2024-12-31	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	ANTIOQUIA
811036765	ARTE IMPRESORES SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
811044925	IMAGE EXPRESS S.A.S.	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
815004237	COMPUCCOPIAMOS LTDA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
830005165	INDUPRINT SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830017745	Servi-offset LTDA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830025971	CALLE IMPRESORES SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830033050	ACOBARRAS SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	CUNDINAMARCA
830038112	TORREFLEX S.A.S	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830053669	SOLUTION COPY LTDA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830063442	IMAGEPRINTING SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830086249	FLEXIARTE LIMITADA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830097540	GRAFICAS IBANEZ SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830098080	BUZON DIGITAL LIMITADA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830098200	OFFSET GRAFICO EDITORES S.A	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830103707	IICOLGRAF IMPRESORES SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830127767	MEDIAPRINT GROUP SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830509741	PRINTOGLASS SAS	2024-12-31	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	BOGOTA D.C.
860000989	ALVILLA SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860008198	IINTERGRAFICAS SA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	CUNDINAMARCA
860033394	LINOTIPIAMARTINEZ SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860033744	LOPEZ PUBLICIDAD EXTERIOR SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860035909	MONTES S.A. - EN REORGANIZACION	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860047354	PUBLIMPRESOS SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860057217	MECARS IMPRESORES SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860060094	LA IMPRENTA EDITORES SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860070968	ALFA PRINT SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860076681	EDITORIA PUBLIGRAFICAS LTDA EN REESTRUCTURACION	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860501469	HERPIN IMPRESORES & CIA. SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860505074	POLYCELT SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860507423	COMARBEL SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860516954	EDITORIAL NOMOS S.A.	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860520976	ZETTA COMUNICADORES SA	2024-12-31	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	BOGOTA D.C.
860521517	LADIPRINT EDITORIAL SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860530764	NEIRA IMPRESORES SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860533081	ARTE LITOGRAFICO SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860534277	NUEVAS EDICIONES SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
890301931	GRAFICAS ELLIOT SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
890320135	PISCIOTTI E HIJOS Y CIA S EN C S	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
890800234	EDITORIAL LA PATRIA S.A.	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	CALDAS
890908857	GRAFICAS DIAMANTE S.A.S.	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
890913337	TOPFLIGHT ANDINA SA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA



890917065	IMPRESOS SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
890917172	PROCOLORES SAS EN REORGANIZACION	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
890921111	LITOGRAFIA FRANCISCO JARAMILLO V SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
890921126	PROMOTORA DE EDICIONES Y COMUNICACION S.A.	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
890922036	TIPALMA SAS	2024-12-31	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	ANTIOQUIA
890932678	ETIFLEX SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
890939259	REIMPEX SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
890939438	ETIQUETAS E IMPRESOS GRAFICOS SA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
900046450	HYPERGRAPH EDITORES SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
900089132	ITG INVERSIONES LIDER COLOMBIA S.A.S	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
900122581	JAGO DIGITAL SAS	2024-12-31	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	VALLE
900154169	EVEREST PRINTED SOLUTIONS SAS	2024-12-31	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	BOGOTA D.C.
900173090	MEDIA COLOR IMPRESION DIGITAL LTDA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
900235416	TARGET DOCUMENT SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
900262611	IDEARTES IMPRESORES S.A.S	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ATLANTICO
900291766	PROALPAPEL PROCESOS AL PAPEL SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
900305563	IMPRIDEAS S.A.S.	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
900336868	VELASQUEZ DIGITAL SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
900353476	GAMA DIGITAL SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
900403851	ILIBRE EXPRESION CREATIVOS SA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
900483868	TAUSSIG CONDITA SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
900486095	VIAPPIANI DE COLOMBIA S.A.S	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
900623120	GIESECKE Y DEVRIENT SUCURSAL COLOMBIA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
900795454	CONSTRUCCIONES GAMBOA SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
900800050	VALVER COLOMBIA S.A.S	2024-12-31	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	ANTIOQUIA
900865734	W.S. DIGITAL S.A.S.	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
901182839	COMPANIA NARSAH SAS	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
800175457	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS SA	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800219290	SERVIBARRAS S.A.S.	2024-12-31	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
890940567	PAPELCARD SAS	2024-12-31	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	ANTIOQUIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá en cuenta el criterio previsto en el decreto 957 de 2019, es decir los “**ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa**”.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT (1.173,413,837)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. (1,0208,546,005)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. (86,479,200,435)	Superior a 1'736.565 UVT. (86,479,200,435)
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT. (1,642,769,412)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. (6.571,027,849)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. (24,054,610,166)	Superior a 483.034 UVT. (24,054,610,166)
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. (2.229,451,431)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. (21,473,129,604)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. (107.600,300,908)	Superior a 2'160.692 UVT. (107.600,300,908)

NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector economico de **SERVICIO** , por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

• TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR SERVICIO

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron **421** registros para el sector comercio y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde evidenciamos:

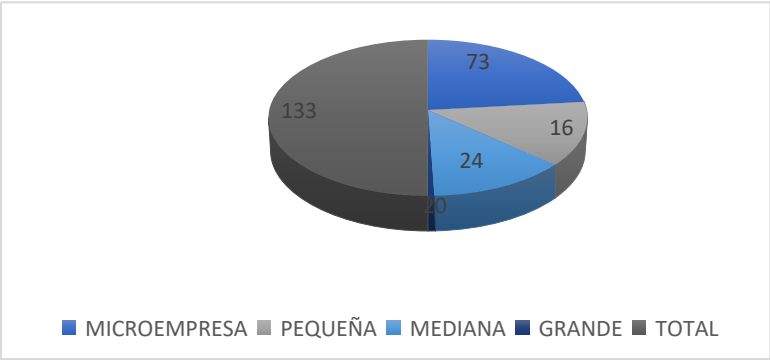
TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	73
PEQUEÑA	16



MEDIANA	24
GRANDE	20
TOTAL	133

• GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR SERVICIO

Se puede evidenciar que a nivel nacional la mayoría de las empresas filtradas por los códigos CIIU anteriormente mencionados que pueden llegar a satisfacer la necesidad son microempresas con (73) registros, seguido de medianas empresas con (20) registros.



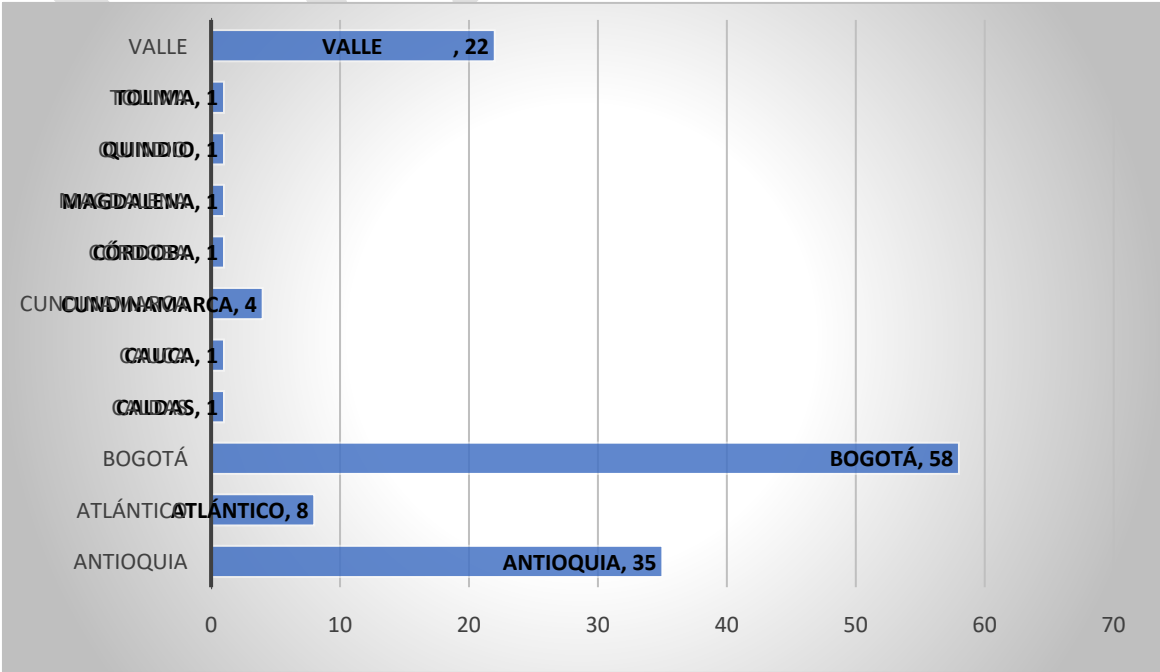
• UBICACIÓN SECTOR SERVICIO

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	35
ATLÁNTICO	8
BOGOTÁ	58
CALDAS	1
CAUCA	1
CUNDINAMARCA	4
CÓRDOBA	1
MAGDALENA	1
QUINDIO	1
TOLIMA	1
VALLE	22
TOTAL	133

GRAFICA UBICACIÓN SECTOR SERVICIO

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del SIIS se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de (58) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

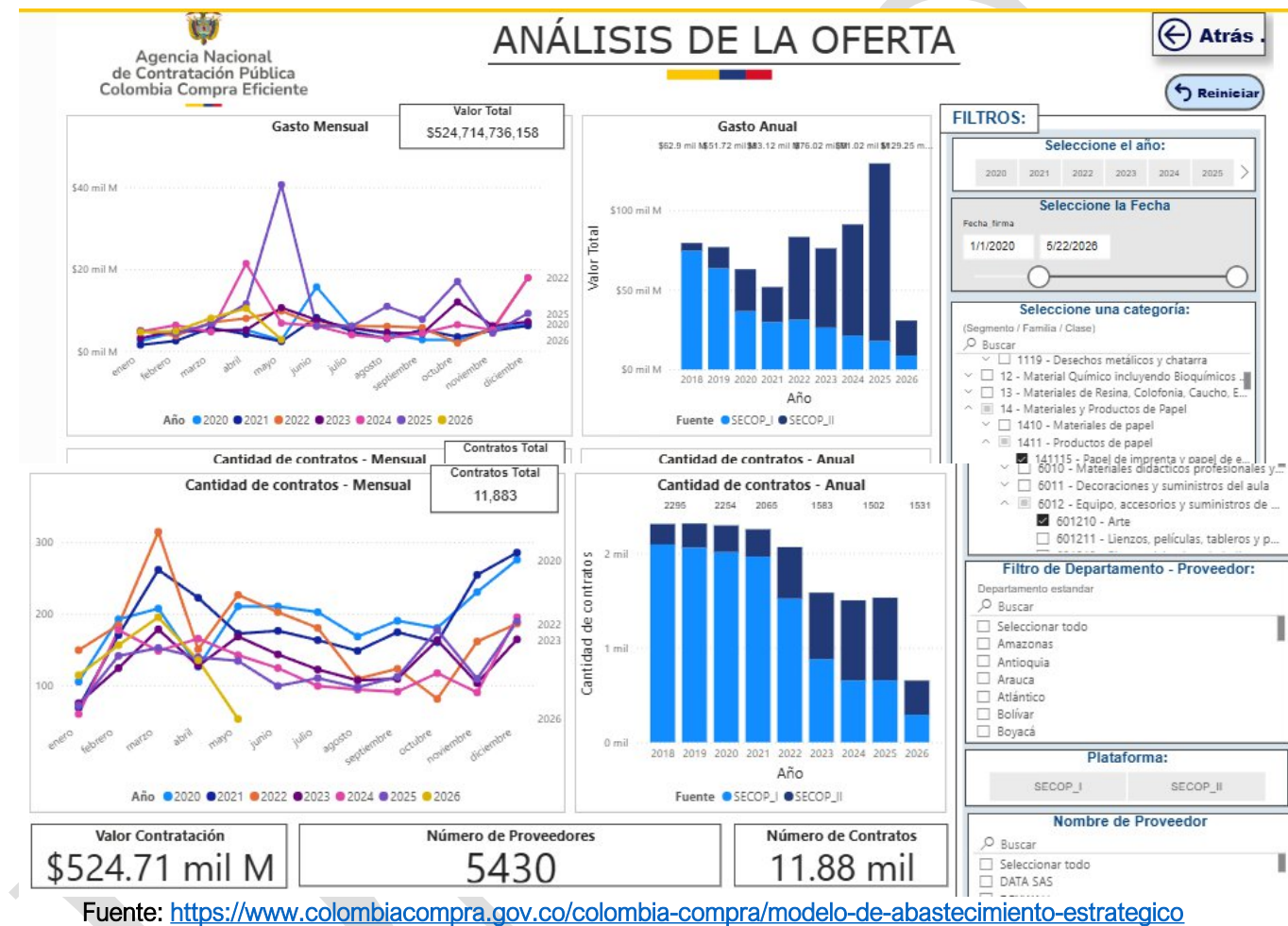


ANÁLISIS DE OFERTA - MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento), durante los dos últimos años, filtrado Dispensarios médicos, donde se evidencia, lo siguiente:

SEGMENTO: (60121000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros
SEGMENTO: (14111500) Materiales y productos de papel

El valor estimado de contratación fue de \$524.714.736.158 de pesos, con un número de contratos de 11.883 y un total de proveedores de 5.430 para esta categoría durante los últimos seis años, así mismo estos se reflejan en la plataforma del SECOP II así:



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

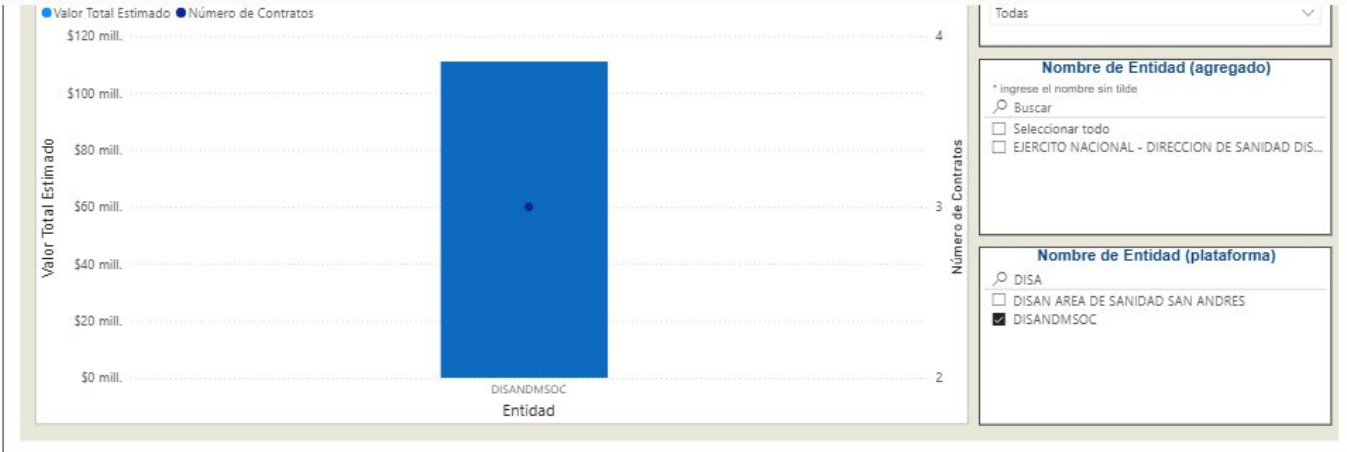
Para el presente segmento se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por el **UNIÓN TEMPORAL APOYO INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 2025**, quien presenta una contratación total de \$32.796.906.115.





Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

La Dirección de Sanidad del Ejército y el DMSOC, han contratado el servicio de edición, impresión y reproducción de material litográfico en , desde la vigencia 2022 a 2025, con un total de \$111.000.000 de la siguiente manera:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2022			2023			2025			Total	
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1411 - Productos de papel	1	\$6,000,000	5.41%	1	\$70,000,000	63.06%	1	\$35,000,000	31.53%	3	\$111,000,000
Total	1	\$6,000,000	5.41%	1	\$70,000,000	63.06%	1	\$35,000,000	31.53%	3	\$111,000,000

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Se han contratado con los siguientes proveedores y bajo la modalidad de mínima cuantía:



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

3.1.1.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

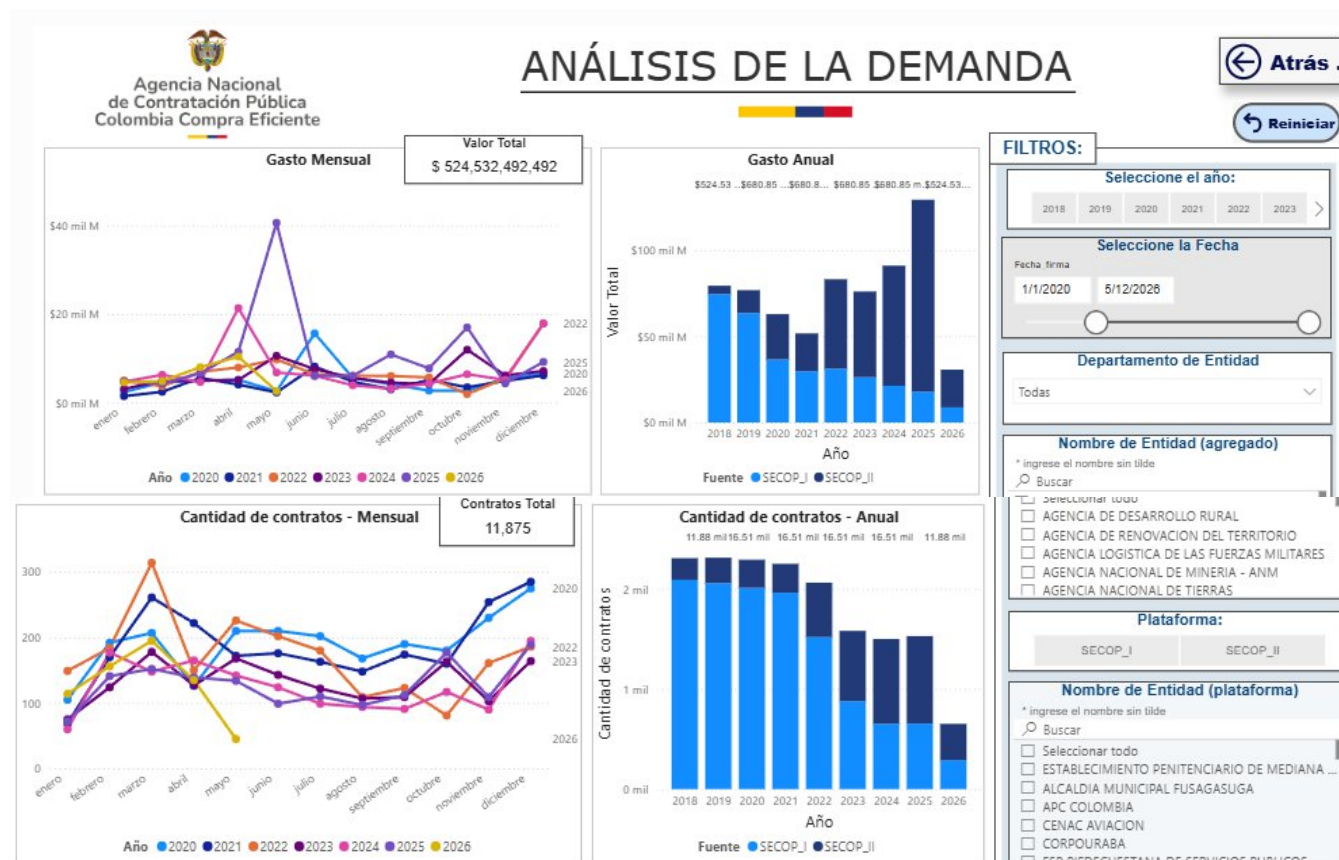


a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento), durante los dos últimos años, filtrado Dispensarios médicos, donde se evidencia, lo siguiente:

SEGMENTO: (60121000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros

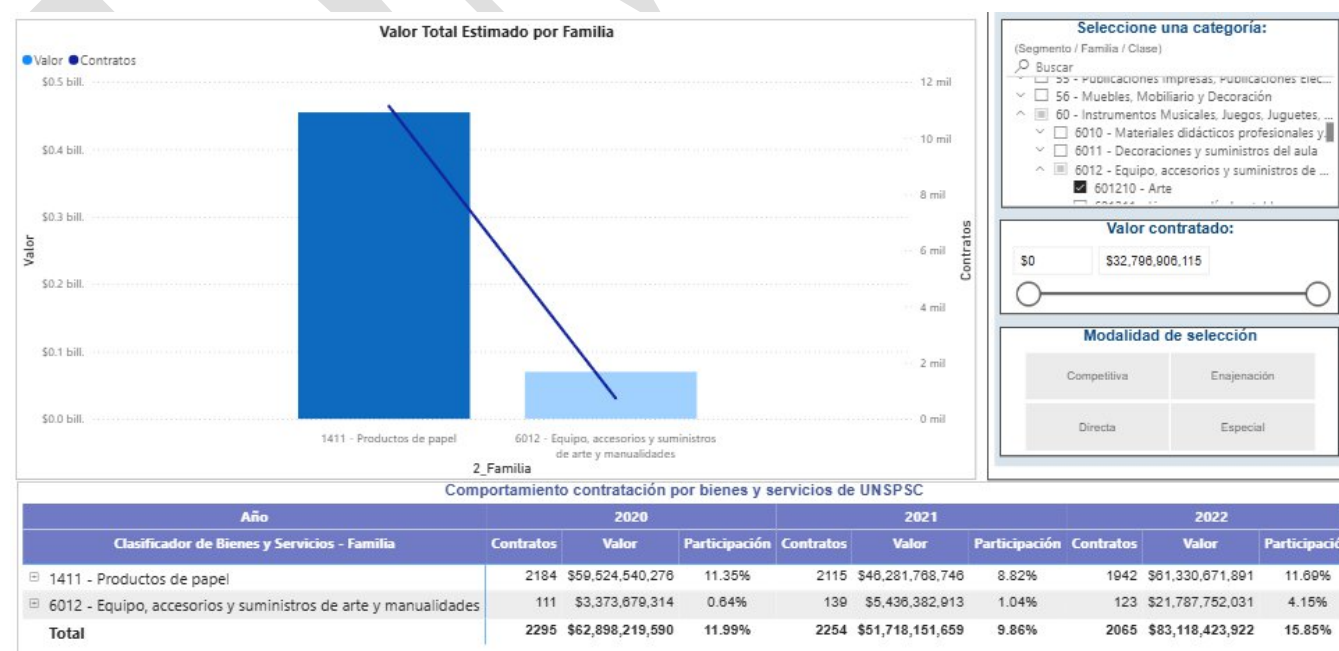
SEGMENTO: (14111500) Materiales y productos de papel

Se puede evidenciar que, para este tipo de categoría y el gasto anual durante los años 2018 al 2026 fue de **\$524.532.492.492** con un total de 11875 contratos en la plataforma SECOP, como se observa en las siguientes gráficas:



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

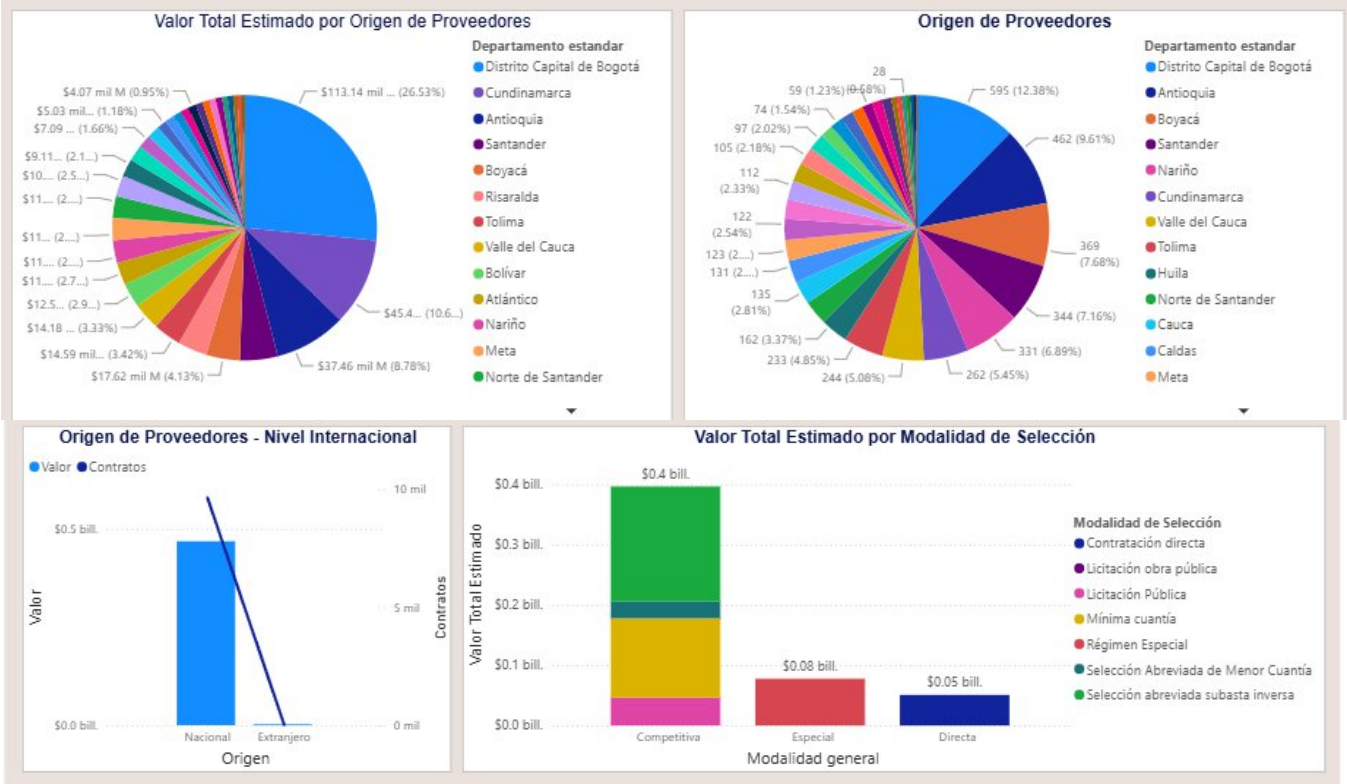
En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar a continuación teniendo en cuenta el SEGMENTO (601210 Y 141115) Servicios de Imprenta.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1411 - Productos de papel		\$63,187,927,452	12.05%	1409	\$78,507,488,508	14.97%	1428	\$117,410,843,194	22.38%	6
6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades		\$12,829,972,070	2.45%	93	\$12,514,617,048	2.39%	103	\$11,838,607,959	2.26%	1
Total		\$76,017,899,522	14.49%	1502	\$91,022,105,556	17.35%	1531	\$129,249,451,153	24.64%	6

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

A continuación, se encuentran las tablas y gráficas referentes a información de los proveedores relacionados al objeto del presente proceso:



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

ANALISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios especializados de edición, impresión, reproducción y acabados de material litográfico institucional, actividad ampliamente desarrollada por empresas del sector gráfico y de las artes gráficas, las cuales cuentan con la infraestructura tecnológica, el personal especializado y los procesos de producción necesarios para atender los requerimientos de entidades públicas y privadas.

El mercado nacional dispone de un número significativo de proveedores dedicados a la impresión offset y digital, elaboración de formularios institucionales, papelería especializada, material publicitario, libros, cartillas, formatos administrativos, historias clínicas, formularios médicos, talonarios, carnés y demás productos litográficos, lo que permite evidenciar una adecuada oferta y condiciones de competencia. Estos proveedores cuentan con equipos de impresión de alta resolución, sistemas de pre prensa, procesos de acabados (plegado, numerado, microperforado, laminado, engomado, encuadernado, troquelado, entre otros), así como capacidad logística para realizar entregas programadas de acuerdo con las necesidades de las entidades contratantes.

Las características de los bienes objeto del presente proceso no corresponden a productos estandarizados de fabricación en serie, sino a impresos elaborados bajo especificaciones particulares definidas por la Entidad, razón por la cual el servicio requiere que el contratista garantice el cumplimiento estricto de las dimensiones, gramajes, tipos de papel, calidad de impresión, acabados, numeración consecutiva, microperforados, colores institucionales y demás especificaciones técnicas que se establezcan en el anexo técnico. En consecuencia, la capacidad técnica del proveedor constituye un factor determinante para asegurar la correcta elaboración de los diferentes formatos requeridos para la prestación de los servicios de salud y el desarrollo de las actividades administrativas de la Regional de Sanidad Militar No. 9.

De igual manera, se evidencia que la industria gráfica dispone actualmente de tecnologías que permiten producir impresos con altos estándares de calidad, estabilidad en los colores, precisión en los cortes, fidelidad en la reproducción de imágenes y textos, así como sistemas de control que garantizan uniformidad entre los diferentes lotes de producción. Lo anterior resulta especialmente relevante tratándose de documentos asistenciales como historias clínicas, formularios médicos, consentimientos informados, formatos de evolución clínica, referencias y contrarreferencias, fórmulas médicas y demás documentos utilizados durante la atención en salud, los cuales requieren una impresión clara, legible y uniforme que facilite su diligenciamiento, archivo y conservación.

Considerando que las necesidades institucionales se generan de manera variable durante la vigencia fiscal, el suministro bajo demanda constituye la modalidad técnicamente más conveniente, permitiendo atender oportunamente los requerimientos de las diferentes unidades centralizadas sin generar sobrecostos por almacenamiento, deterioro u obsolescencia del material impreso. Esta modalidad favorece la optimización del inventario, reduce el riesgo de desperdicio de formatos cuya utilización depende de la dinámica asistencial y administrativa de la Entidad, y garantiza la disponibilidad permanente de los impresos requeridos para la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Desde el punto de vista de la ejecución contractual, el contratista deberá contar con la capacidad operativa suficiente para atender solicitudes parciales durante toda la vigencia del contrato, garantizando tiempos de respuesta oportunos, reposición de productos que presenten defectos de fabricación o impresión y la utilización de materias primas de primera calidad, tales como papeles, cartulinas, tintas y demás insumos que cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Asimismo, deberá implementar controles de calidad durante todo el proceso productivo para asegurar que los impresos entregados correspondan exactamente a los artes aprobados por la supervisión y a las especificaciones establecidas en el contrato.

Finalmente, desde la perspectiva técnica, no se identifican restricciones que limiten la participación de los diferentes agentes económicos del sector, toda vez que la actividad de impresión y producción de material litográfico es ampliamente desarrollada por múltiples empresas en el territorio nacional, las cuales cuentan con capacidad para ejecutar contratos de esta naturaleza. En consecuencia, se concluye que existe una oferta suficiente, competitiva y técnicamente idónea para satisfacer las necesidades de la Regional de Sanidad Militar No. 9, permitiendo estructurar un proceso de selección bajo condiciones que promuevan la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la obtención de bienes impresos con los estándares de calidad requeridos por la Entidad.

ANALISIS REGULATORIO

Desde el punto de vista jurídico, el objeto contractual corresponde a la contratación de un servicio de edición, impresión, reproducción y suministro de material litográfico institucional, requerido para garantizar el normal funcionamiento administrativo y asistencial de la Regional de Sanidad Militar No. 9 y sus unidades centralizadas. Esta necesidad encuentra sustento en los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia, previstos en la Constitución Política y desarrollados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La contratación proyectada tiene como finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de formatos clínicos, formularios institucionales, folletos educativos, carnés, talonarios, consentimientos informados y demás documentos indispensables para el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas de la Entidad, razón por la cual constituye una necesidad permanente que debe satisfacerse mediante un proceso de selección que asegure la participación plural de oferentes y la escogencia de la oferta más favorable para la administración.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro, atendiendo que la demanda de los diferentes impresos depende de las necesidades reales que se presenten durante la vigencia contractual, circunstancia que impide determinar con exactitud las cantidades definitivas que serán requeridas. En consecuencia, la Entidad establecerá cantidades estimadas para efectos de evaluación económica, efectuando los pedidos de manera parcial conforme a las necesidades del servicio y hasta concurrencia del presupuesto oficial, en aplicación de los principios de planeación, economía y eficiencia que orientan la contratación pública.

Desde la perspectiva del mercado, no se evidencian restricciones jurídicas que limiten la concurrencia de oferentes, toda vez que la actividad económica relacionada con los servicios de impresión, edición y litografía es desarrollada por múltiples personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en el territorio nacional, quienes pueden acreditar su capacidad jurídica mediante el correspondiente certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, así como su capacidad para contratar con el Estado conforme a las disposiciones legales vigentes.

En desarrollo del principio de selección objetiva, los requisitos habilitantes que establezca la Entidad deberán guardar relación directa y proporcional con el objeto contractual, exigiendo únicamente las condiciones de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato, evitando la incorporación de requisitos restrictivos o discriminatorios que limiten injustificadamente la pluralidad de oferentes o favorezcan a un determinado participante del mercado.

Así mismo, durante la ejecución contractual el futuro contratista deberá observar las obligaciones derivadas del régimen de contratación estatal, las normas sobre protección de datos personales y confidencialidad de la información, especialmente respecto de los documentos institucionales y formatos asistenciales que sean suministrados por la Entidad para su reproducción, garantizando que la información contenida en dichos documentos sea utilizada exclusivamente para la ejecución del contrato y adoptando las medidas necesarias para evitar su reproducción, divulgación o utilización no autorizada.

Finalmente, desde el análisis jurídico del sector se concluye que existe un marco normativo suficiente que permite adelantar el proceso de contratación bajo las reglas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas que regulan la contratación pública. En consecuencia, se considera jurídicamente viable adelantar el presente proceso de selección, estableciendo condiciones objetivas, proporcionales



y acordes con el objeto contractual, que permitan garantizar la libre concurrencia de oferentes, la transparencia del procedimiento y la selección de la oferta más favorable para los intereses de la Entidad.

¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

El oferente seleccionado, tiene la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas en el Distrito Capital de Bogotá con el fin que la información se encuentre enfocada a la región donde se pretende adquirir los servicios.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2759 del 22 de diciembre del 2025, “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026”, igualmente el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2026.

PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección corresponde a la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) MCTE** amparados mediante Certificado de Disponibilidad **presupuestal CDP N° 15426** expedido el día 20 de abril de 2026, Catalogo presupuestal A-02-02-02-008-009 Recurso recurso 16 SSF, " *OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES* expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-009	16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	REGIONAL9- (ESM BOYACÁ)	\$ 35.000.000.00

• DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-009	16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	REGIONAL9	\$ 30.000.000.00
			(ESM BOYACÁ)	\$ 5.000.000.00
TOTAL				\$ 35.000.000.00

• CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHisanchez
Unidad ó Subunidad: 15-01-11-081
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-20-3:10 p. m.

LUIS ANDERSON SANCHEZ AVILA
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”									
Número:	15426	Fecha Registro:	2026-04-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	35.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	35.000.000,00		35.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15426	Fecha Registro:	2026-04-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02424242-008-006 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN	Nación	16	SSF						
Total:						35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00

Objeto:

SERVICIOS DE EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS, CON DESTINO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026



SV. LUIS ANDERSON SANCHEZ AVILA
JEFE PRESUPUESTO DMSOC

ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con cómo lo indica el numeral 1. Antecedentes, el DMSOC en la vigencia 2025 adelanto un proceso de contratación por la modalidad e mínima cuantía la cual se adjudicó por COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 495-DISANEJC-DMSOC-2024 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 633-DISANEJC-DMSOC-2025 SERVICIO DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION DE MATERIAL LITOGRAFICO Y OTROS INSUMOS CON DESTINO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS. y se indexaran los precios de los ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas, Dicho lo anterior se indexan los precios con el IPC de 5,1%, así:

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,
Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.

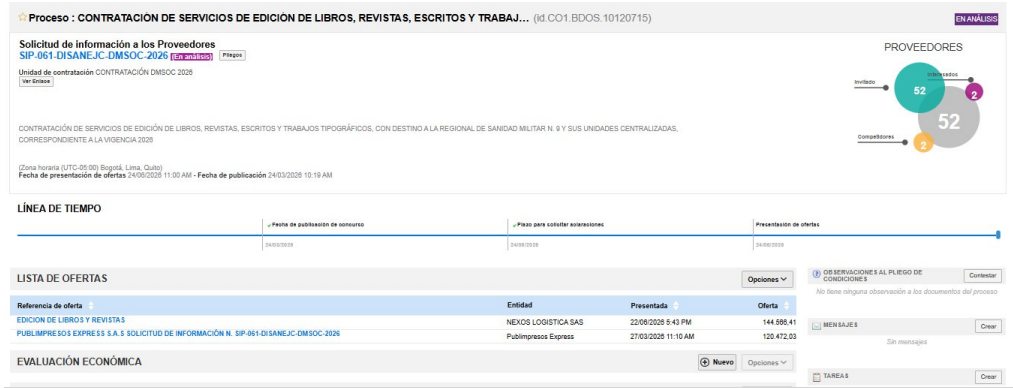
Fuente: Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3

ITEM	COD UNSPSC	COD DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CTO 633-DISANEJC-DMSOC-2025	IPC 2025 5,10%	INDEXADO
1	60121007	8912197	FOLLETO 3 CUERPOS REFERENCIA DMSOC RIESGO CARDIOVASCULAR TAMAÑO 21*28 CM ABIERTO 4*7 TINTAS, COTE 200 GR PLEGADO	UNIDAD	1	773,50	5,10%	812,95
2	60121007	8912197	CARNET 2 CUERPOS REF CERTIFICADO VACUNACION TAMAÑO 20*7 CM ABIERTO 1*1 TINTAS OPALINA 180 GRS PLEGADO AL CENTRO	UNIDAD	1	307,02	105,10%	629,70
3	60121007	8912197	FORMULA DE MEDICAMENTOS TALONARIO POR 100 UNIDADES ORIGINAL Y 1 COPIA, PAPEL QUÍMICO, ENUMERACIÓN CONSECUTIVO, INICIANDO DESDE 001 FORMULARIOS DE 100 UNIDADES, TAMAÑO 14*21 CM, ACBADO LYNON Y MICRO PERFORADO	UNIDAD	1	10.353,00	5,10%	10.881,00
4	60121007	8912197	HOJA DE SEGURIDAD CONCEPTO MEDICO LETRA TIPO FRANKLIN GOTHIC HEVY, ESCUDO REPRESENTATIVO DISAN COMO MARCA DE AGUA, PAPEL BOND BLANCO 90 GR TAMAÑO OFICIO TINTA 2/1 LOGOTIPO FUERZAS MILITARES	UNIDAD	1	3.808,00	5,10%	4.002,21

			DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD (CENTRADO), CONCEPTO MÉDICO (CENTRADO) NÚMERO CONSECUTIVO EN ROJO PARTE SUPERIOR DERECHA DANDO CONTINUIDAD A LA NUMERACIÓN EXISTENTE, ESPECIALIDAD Y NÚMERO DE DOCUMENTO EN UN CUADRO DIVIDIDO, LUGAR, ESM Y FECHA EN OTRO CUADO. 6. GRADO, APELLIDO Y NOMBRES EN OTRO CUADRO 7. 9 CUADROS APARTE CON MÁRGENES, CUADRO DE FIRMAS ESPECIALISTAS, DIRECTOR Y AUDITO, CUADRO FIRMA Y HUELLA CON INDEX ALA PARTE DERECHA					
5	14111531	8912197	AGENDA DIARIA. CONTIENE DATOS PERSONALES, CALENDARIOS 2027-2028, PLANEADOR 2026, PLANIFICADOR SEMANAL, PROGRAMADOR MENSUAL, DIRECTORIO TELEFÓNICO Y NOTAS, VIENE CON LAS HORAS DEL DÍA DE 8 AM A 8 PM, ESPACIO PARA NOTAS ESPECIALES. MEDIDAS: 28.5 CM ALTO X 22 CM ANCHO. APROX. COSIDO CON CINTILLA MARCADORA, GRABADO LÁSER 7 X 4 CMS / TAMPOGRAFÍA 6 X 4	UNIDAD	1	29.750,00	5,10%	31.267,25
6	60121007	8912197	FORMATO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	214,20	5,10%	225,12
7	60121007	8912197	FORMATO HOJA EVOLUCION MEDICA; PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	833,00	5,10%	875,48
8	60121007	8912197	FORMATO NOTAS DE ENFERMERIA; PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	214,20	5,10%	225,12
9	60121007	8912197	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGIA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	321,30	5,10%	337,69
10	60121007	8912197	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS FORMATO SSFM DIGSA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	321,30	5,10%	337,69
11	60121007	8912197	FORMATO REGISTRO ANESTESIOLOGIA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO CARTA, 1*1 TINTA, NUMERADO DOBLE CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	214,20	5,10%	225,12
12	60121007	8912197	FORMATO HOJA CONTROL DE MEDICAMENTOS TAMAÑO CARTA, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	214,20	5,10%	225,12
13	60121007	8912197	CARNET 3 CUERPOS CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO TAMAÑO 20*7 CM ABIERTO 1*1 TINTAS OPALINA 180 GRS PLEGADO AL CENTRO	UNIDAD	1	499,80	5,10%	525,29
14	60121007	8912197	HOJA DE INFORMATIVOS TAMAÑO CARTA, DANDO CONTINUIDAD A LA NUMERACIÓN EXISTENTE, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, REVERSO LOGOTIPO DISAN CON INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR LESION DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.	UNIDAD	1	380,80	5,10%	400,22

PRECIOS DE MERCADO

El área de planes el Dispensario Sur Occidente por medio de la oficina de planes solicita cotización a diferentes empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II mediante SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. SIP-061-DISANEJC-DMSOC-2026, cuyo “SERVICIO DE EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS PARA LOS DISPENSARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 9 DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA.” donde se recibe 2 cotizaciones, como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: SECOP II



EMPRESAS COTIZADAS								
No .	NIT	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	CIUDA D	FECHA COTIZACIÓ N	CUMPLE/NO CUMPLE	REPRESENTA NTE LEGAL	TELÉFON O	CORREO
1	902075139	NEXOS LOGISTICA SAS	Bogotá	22/06/2026	CUMPLE	ALVARO ANDRES CELIS ORDOÑEZ	3005958893	nexoslogisticasas@gmail.com
2	900109602	PUBLIMPRES OS EXPRESS	Bogotá	27/03/2006	CUMPLE	YISELY ORTIZ CORREA	3124212876	publimpresos_expres@yahoo.es

VERIFICACION DEL RUES

De acuerdo con los antecedentes del proceso y al estudio de mercado se identifica que las empresas participan en esta clase de procesos de salud se encuentra inscritas o activas en el RUES, como se muestra a continuación:

1. NEXOS LOGÍSTICA SAS



[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 902075139 - 9 Categoría de la Matriculación Sociedad 6 persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matriculación 4115567			Fecha de Matriculación 2026/06/11 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matriculación Activa Fecha de renovación 2026/06/11 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/06/11 Emprendimiento Social N

NEXOS LOGISTICA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4690 Comercio al por mayor no especializado 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.			



NEXOS LOGISTICA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento									
La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Por Documento Privado del 10 de junio de 2026, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2026 con el No. 03403588 del Libro IX, se designó a: <table><tr><th>CARGO</th><th>NOMBRE</th><th>IDENTIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Representante</td><td>Alvaro Andres Celis</td><td>C.C. No. 83044795</td></tr><tr><td>Legal</td><td>Ordoñez</td><td></td></tr></table> Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.				CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Representante	Alvaro Andres Celis	C.C. No. 83044795	Legal	Ordoñez	
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN										
Representante	Alvaro Andres Celis	C.C. No. 83044795										
Legal	Ordoñez											

2. PUBLIMPRESOS EXPRESS SAS

NEXOS LOGISTICA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 902075139 - 9 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 4115567		Fecha de Matrícula 2026/06/11 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/06/11 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/06/11 Emprendimiento Social N	

NEXOS LOGISTICA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4690
Comercio al por mayor no especializado
4649
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

NEXOS LOGISTICA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

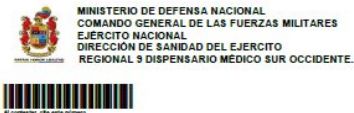
Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento									
La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Por Documento Privado del 10 de junio de 2026, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2026 con el No. 03403588 del Libro IX, se designó a: <table><tr><th>CARGO</th><th>NOMBRE</th><th>IDENTIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Representante</td><td>Alvaro Andres Celis</td><td>C.C. No. 83044795</td></tr><tr><td>Legal</td><td>Ordoñez</td><td></td></tr></table> Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.				CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Representante	Alvaro Andres Celis	C.C. No. 83044795	Legal	Ordoñez	
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN										
Representante	Alvaro Andres Celis	C.C. No. 83044795										
Legal	Ordoñez											

AVAL DE COTIZACIONES



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co



Radicado N° 2026342021900373: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DISAN-DMSOC

Bogotá 10 de julio de 2026

Señor Teniente Coronel,
PETER JOHANN PINZÓN RAMÍREZ
Gerente del proyecto

Referencia: Referencia: Proceso de solicitud de información a los proveedores para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es "LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS, CON DESTINO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026".

Asunto: Aval de cotizaciones.

Respetuosamente, me permito informar a la señora Gerente de Proyecto que, en cumplimiento de la responsabilidad asignada y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación correspondiente, se realizó la solicitud de cotización a diversas empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II, bajo la SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. SIP-061-DISANEJC-DMSOC-2026.

Dicho proceso está dirigido a LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS, CON DESTINO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

Como resultado, se recibieron dos cotizaciones correctamente registradas en el evento de cotización, como se evidencia en la imagen adjunta.



Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
www.dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

Radicado N° 2026342021900373: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DISAN-DMSOC



Dar el aval a las cotizaciones que CUMPLE el aval técnico para el respectivo estudio de mercado del –



proceso en referencia. La cotización ya fue revisada por el Comité Técnico Estructurador y corresponden en elemento, descripción y cantidad.

SV. BELTRÁN FRANCISCO LUIS ALEJANDRO
Comité Técnico Estructurador y/o quien haga sus veces



Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
www.dmsoc@ejercito.mil.co



Dar el aval a las cotizaciones que CUMPLE el aval técnico para el respectivo estudio de mercado del –



proceso en referencia. La cotización ya fue revisada por el Comité Técnico Estructurador y corresponden en elemento, descripción y cantidad.

SV. BELTRÁN FRANCISCO LUIS ALEJANDRO
Comité Técnico Estructurador y/o quien haga sus veces



Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
www.dmsoc@ejercito.mil.co

PÚBLICA

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el presente proceso se tomaron las dos (2) cotizaciones allegada al evento de cotización SIP-061-DISANEJC-DMSOC-2026 “EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS PARA LOS DISPENSARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 9 DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA” las cuales fueron avaladas por el comité técnico documento que hace parte de este proceso, estas empresas su actividad económica principal tienen relación con el presente proceso contractual, informaciones validadas en el RUES, con las que se adelanta el estudio de mercado donde se logra extraer la siguiente así:

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios de mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario:

ITEM	COD UNSPSC	COD DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN NEXOS LOGÍSTICA	COTIZACIÓN PUBLIMETROS
1	60121007	8912197	FOLLETO 3 CUERPOS REFERENCIA DMSOC RIESGO CARDIOVASCULAR TAMAÑO 21*28 CM ABIERTO 4*7 TINTAS, COTE 200 GR PLEGADO	UNIDAD	1	1.850,69	1.542,24
2	60121007	8912197	CARNET 2 CUERPOS REF CERTIFICADO VACUNACION TAMAÑO 20*7 CM ABIERTO 1*1 TINTAS OPALINA 180 GRS PLEGADO AL CENTRO	UNIDAD	1	819,67	683,05
3	60121007	8912197	FORMULA DE MEDICAMENTOS TALONARIO POR 100 UNIDADES ORIGINAL Y 1 COPIA, PAPEL QUÍMICO, ENUMERACIÓN CONSECUTIVO, INICIANDO DESDE 001 FORMULARIOS DE 100	UNIDAD	1	23.904,72	19.920,60



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

			UNIDADES, TAMAÑO 14*21 CM, ACBADO LYNON Y MICRO PERFORADO				
4	60121007	8912197	HOJA DE SEGURIDAD CONCEPTO MEDICO LETRA TIPO FRANKLIN GOTHIC HEVY, ESCUDO REPRESENTATIVO DISAN COMO MARCA DE AGUA, PAPEL BOND BLANCO 90 GR TAMAÑO OFICIO TINTA 2/1 LOGOTIPO FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD (CENTRADO), CONCEPTO MÉDICO (CENTRADO) NÚMERO CONSECUTIVO EN ROJO PARTE SUPERIOR DERECHA DANDO CONTINUIDAD A LA NUMERACIÓN EXISTENTE, ESPECIALIDAD Y NÚMERO DE DOCUMENTO EN UN CUADRO DIVIDIDO, LUGAR, ESM Y FECHA EN OTRO CUADO. 6. GRADO, APELLIDO Y NOMBRES EN OTRO CUADRO 7. 9 CUADROS APARTE CON MÁRGENES, CUADRO DE FIRMAS ESPECIALISTAS, DIRECTOR Y AUDITO, CUADRO FIRMA Y HUELLA CON INDEX ALA PARTE DERECHA	UNIDAD	1	4.998,00	4.165,00
5	14111531	8912197	AGENDA DIARIA. CONTIENE DATOS PERSONALES, CALENDARIOS 2027-2028, PLANEADOR 2026, PLANIFICADOR SEMANAL, PROGRAMADOR MENSUAL, DIRECTORIO TELEFÓNICO Y NOTAS, VIENE CON LAS HORAS DEL DÍA DE 8 AM A 8 PM, ESPACIO PARA NOTAS ESPECIALES. MEDIDAS: 28.5 CM ALTO X 22 CM ANCHO. APROX, COSIDO CON CINTILLA MARCADORA, GRABADO LÁSER 7 X 4 CMS / TAMPOGRAFÍA 6 X 4	UNIDAD	1	88.293,24	73.577,70
6	60121007	8912197	FORMATO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	3.045,92	2.538,27
7	60121007	8912197	FORMATO HOJA EVOLUCION MEDICA; PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	3.045,92	2.538,27
8	60121007	8912197	FORMATO NOTAS DE ENFERMERIA; PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	3.045,92	2.538,27
9	60121007	8912197	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGIA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	1.310,90	1.092,42
10	60121007	8912197	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS FORMATO SSFM DIGSA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	1.310,90	1.092,42
11	60121007	8912197	FORMATO REGISTRO ANESTESIOLOGIA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO CARTA, 1*1 TINTA, NUMERADO DOBLE CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	3.045,92	2.538,27
12	60121007	8912197	FORMATO HOJA CONTROL DE MEDICAMENTOS TAMAÑO CARTA, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	3.045,92	2.538,27
13	60121007	8912197	CARNET 3 CUERPOS CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO TAMAÑO 20*7 CM ABIERTO 1*1 TINTAS OPALINA 180 GRS PLEGADO AL CENTRO	UNIDAD	1	1.850,69	1.542,24
14	60121007	8912197	HOJA DE INFORMATIVOS TAMAÑO CARTA, DANDO CONTINUIDAD A LA NUMERACIÓN EXISTENTE, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, REVERSO LOGOTIPO DISAN CON INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR LESION DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	UNIDAD	1	4.998,00	4.165,00

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA.

En desarrollo de la etapa de planeación del presente proceso, la Entidad adelantó la solicitud de cotizaciones a proveedores del sector, con el fin de estructurar el estudio de mercado conforme a las buenas prácticas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios de mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario:

- MENOR VALOR: unitario de los precios cotizados
- MAYOR VALOR: unitario de los precios cotizados
- PROMEDIO: determinada entre los precios cotizados / precios históricos indexados
- DISPERSIÓN: determinada de la división del menor valor entre el mayor valor (dispersión = ((mayor valor-menor valor)/mayor valor)

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios de mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario, Se tomará como referencia se toma como precio de referencia el MAYOR VALOR ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS, cuando la dispersión entre los mismos supere el 30%. Y se tomará el MENOR VALOR entre LOS VALORES COTIZADOS, cuando la dispersión sea inferior al 30%.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	PRECIO DE REFERENCIA	CRITERIO
1	FOLLETO 3 CUERPOS REFERENCIA DMSOC RIESGO CARDIOVASCULAR TAMAÑO 21*28 CM ABIERTO 4*7 TINTAS, COTE 200 GR PLEGADO	UNIDAD	1	1.542,24	1.850,69	17%	1.696,47	1.542,24	MENOR VALOR COTIZADO
2	CARNET 2 CUERPOS REF CERTIFICADO VACUNACION TAMAÑO 20*7 CM ABIERTO 1*1 TINTAS OPALINA 180 GRS PLEGADO AL CENTRO	UNIDAD	1	683,05	819,67	17%	751,36	683,05	MENOR VALOR COTIZADO
3	FORMULA DE MEDICAMENTOS TALONARIO POR 100 UNIDADES ORIGINAL Y 1 COPIA, PAPEL QUÍMICO, ENUMERACIÓN CONSECUTIVO, INICIANDO DESDE 001 FORMULARIOS DE 100 UNIDADES, TAMAÑO 14*21 CM, ACBADO LYNON Y MICRO PERFORADO	UNIDAD	1	19.920,60	23.904,72	17%	21.912,66	19.920,60	MENOR VALOR COTIZADO
4	HOJA DE SEGURIDAD CONCEPTO MEDICO LETRA TIPO FRANKLIN GOTHIC HEVY, ESCUDO REPRESENTATIVO DISAN COMO MARCA DE AGUA, PAPEL BOND BLANCO 90 GR TAMAÑO OFICIO TINTA 2/1 LOGOTIPO FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD (CENTRADO), CONCEPTO MÉDICO (CENTRADO) NÚMERO CONSECUTIVO EN ROJO PARTE SUPERIOR DERECHA DANDO CONTINUIDAD A LA NUMERACIÓN EXISTENTE, ESPECIALIDAD Y NÚMERO DE DOCUMENTO EN UN CUADRO DIVIDIDO, LUGAR, ESM Y FECHA EN OTRO CUADRO. 6. GRADO, APELLIDO Y NOMBRES EN OTRO CUADRO 7. 9 CUADROS APARTE CON MÁRGENES, CUADRO DE FIRMAS ESPECIALISTAS, DIRECTOR Y AUDITO, CUADRO FIRMA Y HUELLA CON INDEX ALA PARTE DERECHA	UNIDAD	1	4.165,00	4.998,00	17%	4.581,50	4.165,00	MENOR VALOR COTIZADO
5	AGENDA DIARIA. CONTIENE DATOS PERSONALES, CALENDARIOS 2027-2028, PLANEADOR 2026, PLANIFICADOR SEMANAL, PROGRAMADOR MENSUAL, DIRECTORIO TELEFÓNICO Y NOTAS, VIENE CON LAS HORAS DEL DÍA DE 8 AM A 8 PM, ESPACIO PARA NOTAS ESPECIALES. MEDIDAS: 28.5 CM ALTO X 22 CM ANCHO. APROX, COSIDO CON CINTILLA MARCADORA, GRABADO LÁSER 7 X 4 CMS / TAMPOGRAFÍA 6 X 4	UNIDAD	1	73.577,70	88.293,24	17%	80.935,47	73.577,70	MENOR VALOR COTIZADO
6	FORMATO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	2.538,27	3.045,92	0,17	2.792,10	2.538,27	MENOR VALOR COTIZADO
7	FORMATO HOJA EVOLUCION MEDICA; PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	2.538,27	3.045,92	17%	2.792,10	2.538,27	MENOR VALOR COTIZADO
8	FORMATO NOTAS DE ENFERMERIA; PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	2.538,27	3.045,92	17%	2.792,10	2.538,27	MENOR VALOR COTIZADO
9	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGIA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	1.092,42	1.310,90	17%	1.201,66	1.092,42	MENOR VALOR COTIZADO
10	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS FORMATO SSFM DIGSA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	1.092,42	1.310,90	17%	1.201,66	1.092,42	MENOR VALOR COTIZADO
11	FORMATO REGISTRO ANESTESIOLOGIA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO CARTA,	UNIDAD	1	2.538,2	3.045,92	17%	2.792,10	2.538,27	MENOR VALOR



	1*1 TINTA, NUMERADO DOBLE CARA MICROPERFORADO			7					COTIZADO
12	FORMATO HOJA CONTROL DE MEDICAMENTOS TAMAÑO CARTA, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	2.538,27	3.045,92	17%	2.792,10	2.538,27	MENOR VALOR COTIZADO
13	CARNET 3 CUERPOS CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO TAMAÑO 20*7 CM ABIERTO 1*1 TINTAS OPALINA 180 GRS PLEGADO AL CENTRO	UNIDAD	1	1.542,24	1.850,69	17%	1.696,47	1.542,24	MENOR VALOR COTIZADO
14	HOJA DE INFORMATIVOS TAMAÑO CARTA, DANDO CONTINUIDAD A LA NUMERACIÓN EXISTENTE, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, REVERSO LOGOTIPO DISAN CON INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR LESION DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	UNIDAD	1	4.165,00	4.998,00	17%	4.581,50	4.165,00	MENOR VALOR COTIZADO

Precio de referencia unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Los valores para cada ítem se tomarán para la comparación de precios en el momento de la evaluación ya que el valor del contrato que se genere del presente proceso será por la totalidad del presupuesto asignado, el cual se verá reflejado en la línea de plataforma SECOP II y no podrá se podrá sobrepasar.

Los interesados en el presente proceso deberán ofertar el valor de cada ítem, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el **PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) de la lista de precios de la plataforma transaccional del SECOP II, de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO** así:

ITEM	COD	COD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANT	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO DE REFERENCIA
1	60121007	8912197	FOLLETO 3 CUERPOS REFERENCIA DMSOC RIESGO CARDIOVASCULAR TAMAÑO 21*28 CM ABIERTO 4*7 TINTAS, COTE 200 GR PLEGADO	UNIDAD	1	1.296,00	246,24	1.542,24
2	60121007	8912197	CARNET 2 CUERPOS REF CERTIFICADO VACUNACION TAMAÑO 20*7 CM ABIERTO 1*1 TINTAS OPALINA 180 GRS PLEGADO AL CENTRO	UNIDAD	1	573,99	109,06	683,05
3	60121007	8912197	FORMULA DE MEDICAMENTOS TALONARIO POR 100 UNIDADES ORIGINAL Y 1 COPIA, PAPEL QUÍMICO, ENUMERACIÓN CONSECUTIVO, INICIANDO DESDE 001 FORMULARIOS DE 100 UNIDADES, TAMAÑO 14*21 CM, ACBADO LYNON Y MICRO PERFORADO	UNIDAD	1	16.740,00	3.180,60	19.920,60
4	60121007	8912197	HOJA DE SEGURIDAD CONCEPTO MEDICO LETRA TIPO FRANKLIN GOTHIC HEVY, ESCUDO REPRESENTATIVO DISAN COMO MARCA DE AGUA, PAPEL BOND BLANCO 90 GR TAMAÑO OFICIO TINTA 2/1 LOGOTIPO FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD (CENTRADO), CONCEPTO MÉDICO (CENTRADO) NÚMERO CONSECUTIVO EN ROJO PARTE SUPERIOR DERECHA DANDO CONTINUIDAD A LA NUMERACIÓN EXISTENTE, ESPECIALIDAD Y NÚMERO DE DOCUMENTO EN UN CUADRO DIVIDIDO, LUGAR, ESM Y FECHA EN OTRO CUADO. 6. GRADO, APELLIDO Y NOMBRES EN OTRO CUADRO 7. 9 CUADROS APARTE CON MÁRGENES, CUADRO DE FIRMAS ESPECIALISTAS, DIRECTOR Y AUDITO, CUADRO FIRMA Y HUELLA CON INDEX ALA PARTE DERECHA	UNIDAD	1	3.500,00	665,00	4.165,00
5	14111531	8912197	AGENDA DIARIA. CONTIENE DATOS PERSONALES, CALENDARIOS	UNIDAD	1	61.830,00	11.747,70	73.577,70

			2027-2028, PLANEADOR 2026, PLANIFICADOR SEMANAL, PROGRAMADOR MENSUAL, DIRECTORIO TELEFÓNICO Y NOTAS, VIENE CON LAS HORAS DEL DÍA DE 8 AM A 8 PM, ESPACIO PARA NOTAS ESPECIALES. MEDIDAS: 28.5 CM ALTO X 22 CM ANCHO. APROX, COSIDO CON CINTILLA MARCADORA, GRABADO LÁSER 7 X 4 CMS / TAMPOGRAFÍA 6 X 4					
6	60121007	8912197	FORMATO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	2.133,00	405,27	2.538,27
7	60121007	8912197	FORMATO HOJA EVOLUCION MEDICA; PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	2.133,00	405,27	2.538,27
8	60121007	8912197	FORMATO NOTAS DE ENFERMERIA; PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	2.133,00	405,27	2.538,27
9	60121007	8912197	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGIA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	918,00	174,42	1.092,42
10	60121007	8912197	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS FORMATO SSFM DIGSA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	918,00	174,42	1.092,42
11	60121007	8912197	FORMATO REGISTRO ANESTESIOLOGIA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO CARTA, 1*1 TINTA, NUMERADO DOBLE CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	2.133,00	405,27	2.538,27
12	60121007	8912197	FORMATO HOJA CONTROL DE MEDICAMENTOS TAMAÑO CARTA, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1	2.133,00	405,27	2.538,27
13	60121007	8912197	CARNET 3 CUERPOS CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO TAMAÑO 20*7 CM ABIERTO 1*1 TINTAS OPALINA 180 GRS PLEGADO AL CENTRO	UNIDAD	1	1.296,00	246,24	1.542,24
14	60121007	8912197	HOJA DE INFORMATIVOS TAMAÑO CARTA, DANDO CONTINUIDAD A LA NUMERACIÓN EXISTENTE, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, REVERSO LOGOTIPO DISAN CON INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR LESION DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	UNIDAD	1	3.500,00	665,00	4.165,00

Del mismo modo, los interesados en el presente proceso deberán ofertar el valor del presupuesto total asignado el cual es por **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) MCTE** en la **plataforma transaccional del SECOP II**, lo anterior teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un contrato de suministro y se realizará la ejecución de manera progresiva conforme a sus necesidades, hasta el agotamiento de los recursos disponibles, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampara el contrato.

PROYECCION CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso, cumpliendo con los estándares de calidad y los requisitos exigidos.

La adjudicación se realizará de manera total, por lo cual los oferentes deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems descritos en las especificaciones técnicas, sin que se admitan ofertas parciales.

Dado que el objeto contractual corresponde a un contrato de suministro y que las necesidades de la entidad pueden variar durante la ejecución, no es posible establecer ni garantizar una proyección fija o mínima de cantidades a adquirir. En consecuencia, las cantidades efectivamente requeridas se definirán de acuerdo con las necesidades reales del servicio y la priorización que realice el supervisor del contrato.



Por lo anterior, la Entidad no se obliga a la adquisición de una cantidad determinada de bienes y/o servicios, sino que realizará los pedidos de manera progresiva conforme a sus necesidades, hasta el agotamiento de los recursos disponibles, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampara el contrato.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-009	16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	REGIONAL No. 9 – ESM BOYACA	\$ 35.000.000.00
TOTAL				\$ 35.000.000.00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIA DA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-009	16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	Regional No. 9	\$ 30.000.000.00
A-02-02-02-008-009	16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	Regional No. 9 (ESM BOYACA)	\$ 5.000.000.00
TOTAL				\$ 35.000.000.00

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, la modalidad de selección del presente proceso corresponde a **Selección de Mínima Cuantía**, por cuanto el valor estimado de la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la Dirección General de Sanidad Militar - Regional de Sanidad Militar No. 9 para la presente vigencia fiscal.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar, observando el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el presente caso, la Entidad requiere contratar la prestación del servicio de edición, impresión, reproducción y suministro de material litográfico institucional, incluyendo formatos asistenciales, administrativos y material educativo, necesarios para garantizar la continuidad de los procesos misionales y de apoyo de la Regional de Sanidad Militar No. 9 y sus Unidades Centralizadas. El presupuesto oficial destinado para esta contratación se encuentra dentro del límite económico previsto para la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante esta modalidad de selección.

Así mismo, la naturaleza del objeto contractual no corresponde a alguno de los eventos que la ley ha reservado para otras modalidades de selección, tales como licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, por lo que la modalidad de mínima cuantía constituye el mecanismo legal idóneo para satisfacer la necesidad identificada, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y eficiencia que orientan la contratación estatal.

En consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, observando las etapas de publicación de la invitación pública, recepción y respuesta de observaciones, presentación de ofertas, evaluación de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas, verificación de la oferta con el menor precio, traslado del informe de evaluación, atención de observaciones y aceptación de la oferta que resulte más favorable para la Entidad, sin perjuicio de la aplicación de las reglas sobre subsanabilidad de requisitos y de los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 y sus disposiciones reglamentarias.



Finalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad dará aplicación a las disposiciones relacionadas con la limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas cuando se cumplan los presupuestos legales para ello.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." - Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, "Por el cual se modifica los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.2.1.3.2. 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- La Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
- Las normas actualmente vigentes que resulten aplicables al sector relacionadas en el desarrollo del presente estudio
- Las que deroguen, modifiquen o complementen las anteriores

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES 6

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria puede ser limitada a MIPYME, en virtud a que la cuantía no supera el umbral por el MinCIT. Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:



1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

No obstante, a lo anterior mediante Boletín N° 03 de 2017 se estableció que, si bien el Ejército Nacional es una Entidad Estatal, la misma es del Orden Nacional y no Territorial y por tanto la convocatoria limitada a Mipymes no puede ser territorial, pero si debe ser a nivel Nacional teniendo en cuenta la Naturaleza del Ejército Nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Dirección de Sanidad Regional 9 Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz”, expedirá un aviso, indicando que el proceso solo podrá presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME.

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES.

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOPII precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.



La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla y así sucesivamente.
- d. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “*oferta con valor artificialmente bajo*” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado, según corresponda. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el Art 5, parágrafo 1 de la Ley 1150, manifiesta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntajes, podrán solicitarlos por la entidad.

- A. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”
- B. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”
- C. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO”
- D. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- E. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES
- F. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”
- G. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- H. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”
- I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
- J. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL
- K. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
- L. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
 - CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
 - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA
 - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA
- M. CERTIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)
- N. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

A. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscriba la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.



En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser persona natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

C. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

D. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2014, ley 2195 de 2022 y demás que establezcan inhabilidades para contratar con el estado. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

F. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente el formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación mas no será habilitante de la propuesta.

G. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28, Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato del Complemento a la invitación y anexar certificado expddido por ARL vigente).

H. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Si bien es cierto, según lo establecido en la Guía para procesos de contratación mínima cuantía SECOP II, ya no es necesario solicitar el Certificado de existencia y representación legal ni el RUP, pues el SECOP II permite consultar ambos documentos en tiempo real desde el Directorio SECOP; la entidad procede a solicitarlos atendiendo que al momento de la consulta a través del Directorio de SECOP II en ocasiones presenta fallas y no permite visualizar de manera inmediata la información, lo cual generaría retrasos en el cronograma del proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula



Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.



- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ, aceptará documentos en copias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares).

Los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes cargar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan



los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 (por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalización de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018), expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla,⁶ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y específicamente la circunstancia de tratarse de una u otra modalidad, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el servicio de la vigencia del contrato.
- Acreditar la capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes tienen un término mínimo de duración de un (1) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con su existencia, representación legal y duración deberán acreditarse mediante la SECOP II del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal

⁶ Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf

o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en la modalidad de asociación que corresponda, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de promesa de sociedad futura de conformidad con el artículo 119 del Código de Comercio. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

J. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad y en caso de proponentes plurales deberá allegarse copia del representante legal de cada uno de sus miembros.

K. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Si el proponente es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual acredite el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre de los procesos de selección. (Anexando soportes de la PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO).
- Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. (Anexando soportes de PLANILLAS DEL ULTIMO PAGO).
- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar certificación correspondiente de sus pagos, a partir de la fecha de su constitución de la sociedad, Anexando las últimas planillas de Pago.
- En el evento de tratarse de persona natural-Empleadora, deberá allegar certificación, en la que se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando la última planilla de Pago.

En el caso de personas naturales- No empleadoras, deberá adjuntar certificación que exprese dicha circunstancia, señalando que se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando la última planilla de Pago del oferente

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes a salud pensión y/o parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

L. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)**

Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de responsables Fiscales, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co. Antecedentes Fiscales: Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

En el caso de proponentes plurales, deberá realizar la verificación de cada uno de sus integrantes y representantes legales.

- **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA**

Será verificado por el Comité Evaluador designado, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA**

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de Policía de su representante legal y en caso de proponentes plurales el de los representantes de cada uno de sus integrantes, para ser verificados por la Entidad; debidamente actualizados del Representante Legal de la Sociedad.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio registre antecedentes judiciales consistentes en



sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será rechazado.

M. CERTIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador para el representante legal del oferente y en caso de proponentes plurales, los representantes del proponente y de cada uno de sus integrantes.

Cuando el oferente “transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado” de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 del 29 julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”. Siendo este hecho causal de rechazo.

N. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De Conformidad con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores alimentarios Morosos (REDAM), el representante legal del oferente y en caso de proponente plural, los representantes legales de cada uno de sus integrantes deberán allegar el certificado REDAM a fin de verificar que no se encuentra reportado.

6.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE HABILITACIÓN VERIFICACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE/NO CUMPLE)

El oferente debe manifestar que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el presente numeral las cuales se evaluarán en el **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** como **CUMPLE O NO CUMPLE**:

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGARORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	COD UNSPSC	COD DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	60121007	8912197	FOLLETO 3 CUERPOS REFERENCIA DMSOC RIESGO CARDIOVASCULAR TAMAÑO 21*28 CM ABIERTO 4*7 TINTAS, COTE 200 GR PLEGADO	UNIDAD	1
2	60121007	8912197	CARNET 2 CUERPOS REF CERTIFICADO VACUNACION TAMAÑO 20*7 CM ABIERTO 1*1 TINTAS OPALINA 180 GRS PLEGADO AL CENTRO	UNIDAD	1
3	60121007	8912197	FORMULA DE MEDICAMENTOS TALONARIO POR 100 UNIDADES ORIGINAL Y 1 COPIA, PAPEL QUÍMICO, ENUMERACIÓN CONSECUTIVO, INICIANDO DESDE 001 FORMULARIOS DE 100 UNIDADES, TAMAÑO 14*21 CM, ACBADO LYNON Y MICRO PERFORADO	UNIDAD	1



ITEM	COD UNSPSC	COD DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	60121007	8912197	HOJA DE SEGURIDAD CONCEPTO MEDICO LETRA TIPO FRANKLIN GOTHIC HEVY, ESCUDO REPRESENTATUVO DISAN COMO MARCA DE AGUA, PAPEL BOND BLANCO 90 GR TAMAÑO OFICIO TINTA 2/1 LOGOTIPO FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD (CENTRADO), CONCEPTO MÉDICO (CENTRADO) NÚMERO CONSECUTIVO EN ROJO PARTE SUPERIOR DERECHA DANDO CONTINUIDAD A LA NUMERACIÓN EXISTENTE, ESPECIALIDAD Y NÚMERO DE DOCUMENTO EN UN CUADRO DIVIDIDO, LUGAR, ESM Y FECHA EN OTRO CUADO. 6. GRADO, APELLIDO Y NOMBRES EN OTRO CUADRO 7. 9 CUADROS APARTE CON MÁRGENES, CUADRO DE FIRMAS ESPECIALISTAS, DIRECTOR Y AUDITO, CUADRO FIRMA Y HUELLA CON INDEX ALA PARTE DERECHA	UNIDAD	1
5	14111531	8912197	AGENDA DIARIA. CONTIENE DATOS PERSONALES, CALENDARIOS 2027-2028, PLANEADOR 2026, PLANIFICADOR SEMANAL, PROGRAMADOR MENSUAL, DIRECTORIO TELEFÓNICO Y NOTAS, VIENE CON LAS HORAS DEL DÍA DE 8 AM A 8 PM, ESPACIO PARA NOTAS ESPECIALES. MEDIDAS: 28.5 CM ALTO X 22 CM ANCHO. APROX, COSIDO CON CINTILLA MARCADORA, GRABADO LÁSER 7 X 4 CMS / TAMPOGRAFÍA 6 X 4	UNIDAD	1
6	60121007	8912197	FORMATO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1
7	60121007	8912197	FORMATO HOJA EVOLUCION MEDICA; PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1
8	60121007	8912197	FORMATO NOTAS DE ENFERMERIA; PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1
9	60121007	8912197	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGIA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1
10	60121007	8912197	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS FORMATO SSFM DIGSA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO OFICIO, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1
11	60121007	8912197	FORMATO REGISTRO ANESTESIOLOGIA PAPEL BOND 90 GR, TAMAÑO CARTA, 1*1 TINTA, NUMERADO DOBLE CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1
12	60121007	8912197	FORMATO HOJA CONTROL DE MEDICAMENTOS TAMAÑO CARTA, 1*1 TINTA, NUMERADO 1 CARA MICROPERFORADO	UNIDAD	1
13	60121007	8912197	CARNET 3 CUERPOS CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO TAMAÑO 20*7 CM ABIERTO 1*1 TINTAS OPALINA 180 GRS PLEGADO AL CENTRO	UNIDAD	1
14	60121007	8912197	HOJA DE INFORMATIVOS TAMAÑO CARTA, DANDO CONTINUIDAD A LA NUMERACIÓN EXISTENTE, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, REVERSO LOGOTIPO DISAN CON INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR LESION DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	UNIDAD	1

NOTA: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial. La oferta debe incluir la totalidad de los bienes requeridos, hasta agotar el presupuesto del contrato o hasta el plazo de ejecución, lo primero que suceda.

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El oferente deberá acreditar mediante certificacion susrita por el representante legal o en el formulario de especificaciones tecnicas, que en caso de ser adjudicatario cumplirá con las siguientes condiciones tecnicas:

1. CERTIFICACION DE BIENES

Certificación mediante la cual el oferente manifieste que utilizará materias primas nuevas, papeles de primera calidad, tintas aptas para impresión profesional y materiales que cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.

2. CERTIFICADO TRANSPORTE Y ENTREGA

El oferente mediante certificación expresa suscrita por el representante legal, manifestará que los productos son de primera calidad y garantizar que el embalaje de los productos ofertados cumple con el transporte y su almacenamiento; así como que los costos y gastos que se generen por concepto de transporte del producto correrán por cuenta del contratista

3. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los repuestos ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. El contratista garantizará que todos los productos objeto del contrato serán elaborados con materias primas nuevas y de primera calidad, cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, incluyendo dimensiones, gramaje del papel, tipo de impresión, colores, acabados, numeración consecutiva, microperforado, encuadernación y demás características exigidas. En consecuencia, deberá reemplazar, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo que establezca el supervisor, cualquier producto que presente defectos de fabricación, impresión, corte, color, gramaje, encuadernación, numeración, manchas, errores de reproducción o cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas.
2. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y a seis (6) meses más, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción final del contrato ejecutado.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta antes de las **CUARENTA Y OCHO (48) horas (continuas hábiles)** siguientes a la reclamación, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

C. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Con el fin de garantizar el cumplimiento en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente copia de contratos o acta de liquidación, con entidades públicas o privadas **cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual con las siguientes condiciones:**

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar **MINIMO UNA (1) MAXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES (ES) O COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O FACTURACION PARA ENTIDADES PRIVADAS**, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto total establecido para el presente proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación para entidades públicas y cuando se haya ejecutado con entidades privadas copia de la factura, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- e. Fechas de inicio y terminación
- e. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.



Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificación o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación para entidades públicas y cuando se haya ejecutado con entidades privadas copia de la factura, que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- d. Fechas de inicio y terminación
- d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura cada integrante debe anexar **MINIMO UNA (1) aportando MAXIMO TRES (03)** certificaciones o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación para entidades públicas y cuando se haya ejecutado con entidades privadas copia de la factura, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Nota 1: EL Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz” se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles y que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en respectivo formulario, de conformidad con lo indicado en la invitación pública.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 7: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES NACIONALES, EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto por el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18. Y el decreto 287 de 2026 en su articulo 2.2.1.2.4.2.7.3., se establece criterio diferencial para la acreditacion de la experiencia para proponentes que acrediten tales condicones, así:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar **MINIMO UNA (1) MAXIMO CUATRO (04) CERTIFICACIONES (ES) O COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O FACTURACION PARA ENTIDADES PRIVADAS**, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto total establecido para el presente proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación para entidades públicas y cuando se haya ejecutado con entidades privadas copia de la factura, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor



- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- f. Fechas de inicio y terminación
- f. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

6.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES Y DE VERIFICACIÓN

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la Oferta económica contenida en la lista de precios en la plataforma SECOP II, donde debe incluir el(los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS: Debe corresponder a la oferta económica presentada y evaluada frente al requerimiento de la Entidad.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor precio y cumpla con los requisitos señalados en el proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la Oferta económica en la lista de precios establecidas en el SECOP II

NOTA 1: Tener en cuenta que el precio de referencia aplica todos los impuestos de ley si Aplica
NOTA 2: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.
NOTA 5: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
NOTA 6: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 7: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es la siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastara el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Fuente: guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01
Fecha: 16-12-2024

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Calculo de la mediana: la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la Oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Calculo Desviación estándar:

Desviación estándar: σ

$$= \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$



Fuente: guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01
Fecha: 16-12-2024

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente bajos.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. “Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)”.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato.

Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia. Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimo todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente. Para el resto de las situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con Diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

El Oferente deberá presentar y cumplir con los documentos y criterios de verificación financiera con el llenado de todos los requisitos aquí expuestos:

- OFERTA ECONÓMICA LISTA DE PRECIOS SECOP II
- CERTIFICADO CUENTA BANCARIA
- DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
- VERIFICACION DEL RUES (Lo verificara la Entidad)
- FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta de MENOR VALOR, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo técnico y jurídico del presente proceso.”. Que deberá presentar por medio de la plataforma SECOP II en la oferta de lista de precios.

Donde este deberá ser presentado totalmente diligenciado, sin que omita alguna información relacionando de igual forma el Valor Unitario se encuentra con todos los impuestos que este servicios genera por cada uno de los ítems caso de que la oferta más favorable no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Anexar certificación bancaria cuya expedición NO SEA MAYOR A 30 DÍAS a la fecha del cierre del proceso, a través de la cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará el número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, No obstante, lo anterior, en caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación



de la misma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase (corriente o ahorros), el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

- **DATOS BENEFICIARIO CUENTA**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el FORMULARIO No. 9 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida, de forma completa y debidamente suscrito.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN**

Allegar resolución vigente de facturación expedida por la DIAN

La Resolución 001092 del 01 de Julio de 2022, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, establece que el 01 de Junio es la fecha máxima a los obligados a facturar para migrar a Factura electrónica aquellas transacciones POS que superen las 5 UVTs, de acuerdo con la calidad de contribuyente en relación al impuesto de renta y complementarios.

Esta resolución es necesaria para establecer el calendario que aplicará el límite de las cinco (5) UVT para la expedición de cada ticket de máquina registradora con sistema P.O.S como monto máximo por la venta de bienes y/o prestación de servicios, sin incluir el importe de ningún impuesto.

Los sujetos que no sean grandes contribuyentes, declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o declarante de ingresos y patrimonio, y los no declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, deberán implementar las cinco (5) UVT para la expedición de documentos equivalentes generados por máquina registradora con sistema POS.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT.**

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT,

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen.

En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

El oferente debe anexar formulario de sostenibilidad de precios, debidamente firmado por el Representante Legal.

- **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)**

La entidad momento de la evaluación económica verificara el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

PROTOCOLO PRESENTACIÓN DE OFERTAS FALLA GENERAL SECOP II: en caso de fallas en la plataforma durante el proceso, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, para estos efectos los correos oficiales mediante los cuales se recibirá notificación serán los siguientes Correo electrónico entidad: planeaciondmsoc2023@gmail.com, ayunantiadmsoc@ejercito.mil.co

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.



Para la estructuración de la matriz de riesgos, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

Nº		1	2		3	4
		CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR MEDIDAS GUBERNAMENTALES ANTE CONTINGENCIAS DEL ESTADO.		ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	1	3	2
IMPACTO		4	4	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	4	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTAS	CONTRATISTAS	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	SOLICITAR LOS SOPORTES DE PAGO DE LS SS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	CALIDAD DEFICIENTE DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA EJECUCION	LA INSUFICIENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA TANTO EN RECURSO HUMANO COMO EN INSUMOS EN LA ELABORACIÓN PRODUCCION



CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	DE LOS BIENES. RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
PROBABILIDAD		2	2	3	4
IMPACTO		4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE EJECUTAR LOS PLANES DE CONTINGENCIA NECESARIOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	1
	IMPACTO	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJOS
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

No.	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPOR PARTE DEL CONTRATISTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	3
IMPACTO	4	5	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR



		PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS O BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS O ELEMENTOS A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE IGUALMENTE, SI LA ALTERACION OBEDECE A RAZONES DE CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD DEBERA REALIZARSE EL ANALISIS EN EL DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la ejecución del contrato y la liquidación, el contratista, según el caso, deberá constituir una de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es: a) Contrato de seguro contenido en una póliza b) Patrimonio autónomo y c) Garantía bancaria. (Estas garantías deberán ser constituidas dentro de ÚN (01) día siguiente a la suscripción del contrato).

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más, en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más; en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-DMSOC, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y

serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.



El contratista deberá mantener indemne al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.



NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC** estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

9. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION DE MATERIAL LITOGRAFICO Y OTROS INSUMOS CON DESTINO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección corresponde a la suma TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) MCTE amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 15426 expedido el día 20 de abril de 2026, Catalogo presupuestal A-02-02-02-008-009 Recurso recurso 16 SSF, " <i>OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES</i> expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del futuro contrato será hasta por valor de la propuesta presentada por TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) MCTE
FORMA DE PAGO	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, se obliga a pagar el 100% del valor de los contratos, de la siguiente forma: Se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con facturación, soportados por acta de recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del Contrato, previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista, pagaderos dentro de los treinta (60) días siguientes, una vez cumplidos los siguientes requisitos documentales: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor del Contrato. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC). c) Trámite de la cadena presupuestal para su obligación y pago. d) Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “<i>HEROES DE SUMAPAZ</i>”, del cumplimiento del contratista del pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y administradora de riesgos laborales (ARL). e) Cuenta de cobro o Documento equivalente a la factura según artículo 3 del Decreto 522 del 07 de marzo de 2003. f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja PAC. PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “<i>HEROES DE SUMAPAZ</i>”,



	realizará los pagos en la cuenta bancaria suministrada por el Contratista.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución iniciará una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato las partes acordarán como lugar de ejecución la Regional No. 9. • Dispensario médico de suroccidente “Héroes de Sumapaz” Carrera 86 · 53b-80 sur Bosa -Chicalá • Dispensario Médico BASPC 11 Tunja Boyacá
DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud del objeto contractual. 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato. 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual. 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022 modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre del año 2023. “<i>Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras</i>”. 6) Verificar la calidad de los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Suscribir el contrato ofrecido. 2) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato. 3) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 4) Para el ejercicio del objeto de contrato, cumplir con la normatividad en Salud (Leyes, Decretos, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la DMSOC como Unidad Ejecutora. 5) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC – o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 6) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 7) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 8) Asistir a las citaciones del DMSOC en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 9) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación de este, entregar los recibos de pago de seguridad social integral y riegos laborales 10) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 11) Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DMSOC.



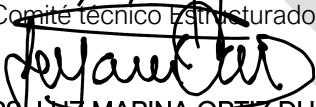
	12) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 13) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Dirección de Sanidad DMSOC. 14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. 15) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 16) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	El contrato se perfeccionará con: 1) La firma del Contratista y Ordenador del Gasto.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	1. Registro Presupuestal. 2. Aprobación de las garantías. 3. Acta de inicio.
SUPERVISOR(A)	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE, (DMSOC) ejercerá la supervisión del contrato mediante un supervisor que será nombrado. LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo: 1. Verificar que la ejecución del contrato se cumpla íntegramente de acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor cobrado. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
INDEMNIDAD	De conformidad con la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obliga para con el DMSOC a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Inclusión de dicha cláusula.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de julio del 2025.



SV. BELTRAN FRANCO LUIS ALEJANDRO

Comité técnico Estructurador



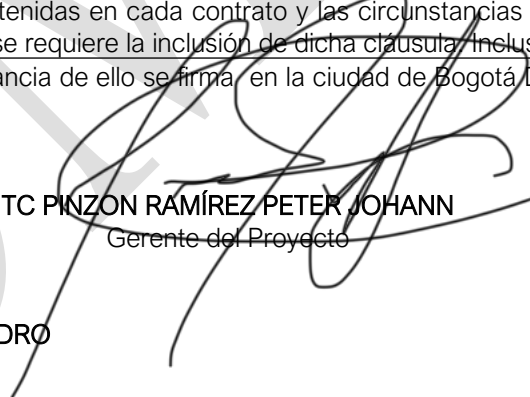
PS. LUZ MARINA ORTIZ DUARTE

Comité Económico Estructurador



PS. LISBETH VEGA MONTES

Comité Jurídico Estructurador



TC PINZON RAMÍREZ PETER JOHANN

Gerente del Proyecto

